

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

090

189

III

2489

SESION ciudad de Villa de Álvarez, Colima, ACTA No. del Municipio del mes de ~~NOVIEMBRE~~ **NOVIEMBRE** del año ~~dos mil veintitrés~~ **dos mil veintitrés** FOJAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

Estado de Colima, siendo las 14:19 catorce horas con diecinueve minutos del día 15 de DICIEMBRE del año dos mil veintitrés, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria No. 090, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.-Informe de las Comisiones

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de creación, redistribución y ampliación de partidas presupuestales de las Fuentes de Financiamiento, Ingresos Locales del ejercicio FORTAMUN y Recursos Federales de Libre Disposición, correspondientes al mes de Noviembre del ejercicio fiscal 2023.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la aprobación para remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al mes de Noviembre del ejercicio fiscal 2023.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a los Lineamientos del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima.

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud para explotar los siguientes giros comerciales:

SOLICITUD PRESENTADA POR LA CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, CON DOMICILIO EN AV. AYUNTAMIENTO N° 176 DE LA COLONIA ALFREDO V. BONFIL.
SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ADRIANA HERNANDEZ CORTÉS.	PARA EXPLOTAR EL GIRO TIENDA DE ABARROTES, CON VENTA DE CERVEZA CON DOMICILIO EN AV. JOSE D. RUIZ N° 546 DE LA COLONIA REAL CENTENARIO.

Santos

Santos

[Handwritten signatures and marks]

OFICIO D.I.L.T Y V.P 205/2023 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALEXIS MARTIN CORTEZ ZAMANO	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE RESTAURANTE A CON DOMICILIO EN AV. MARÍA AHUMADA DE GOMEZ N°458 DE LA COLONIA CAMPESTRE.
--	--

IV.- Asuntos Generales.

V.- Clausura de la sesión.

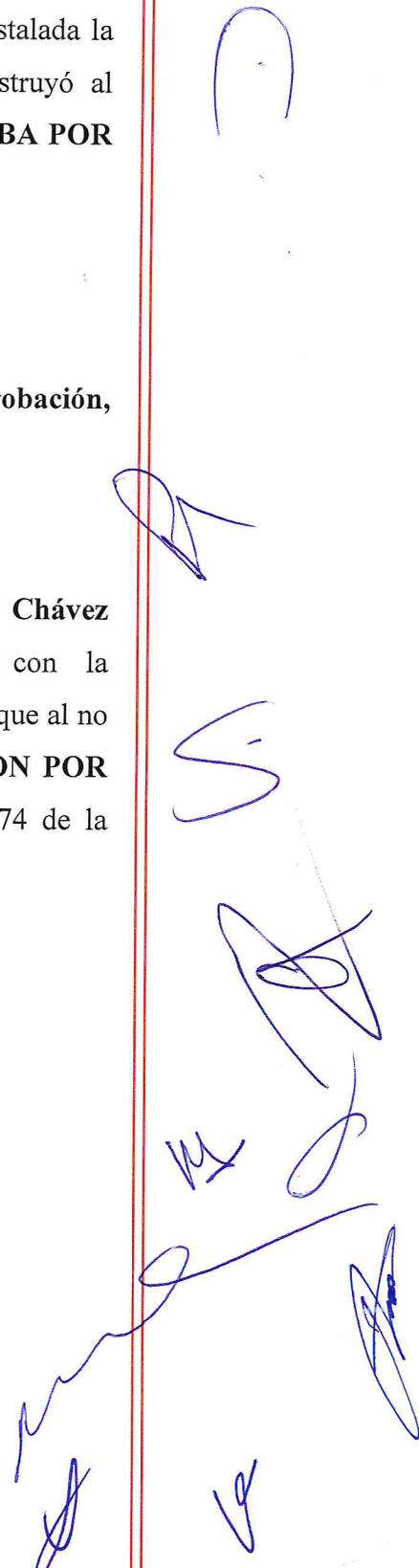
Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al, **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del Cabildo villalvareense, con la **ausencia justificada de la regidora Karina Marisol Heredia Guzmán**, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la presente sesión ordinaria siendo las 13:00 trece horas; acto seguido, instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior. –

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento**, solicita de conformidad con la reglamentación, la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, por lo que al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha moción, así como el contenido del acta número 174 de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre del presente.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Informe de las comisiones

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

090

189

III

2490

SESION de la voz el Lic. Guillermo Toscano Reyes, en su calidad de Presidente de la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura de manera ejecutiva, por así haberse solicitado y aprobado, al dictamen correspondiente a la autorización de transferencias, ampliaciones y creaciones presupuestales de recursos fiscales, ingresos locales del ejercicio, recursos de libre disposición; recursos federales de libre disposición y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); del mes de Noviembre 2023 y su cierre; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTES.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES REGIDOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, SÍNDICO MUNICIPAL, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA, LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA REGIDOR, Y LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, REGIDOR; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44, 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y J), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, NUMERAL 1, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIONES VI, VII Y VIII, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN III, Y 19, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, Y 91, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; TIENEN A BIEN PRESENTAR ANTE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE A LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - QUE MEDIANTE EL OFICIO S.E. 324/2023 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023, TURNADO POR EL MTR. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN SOLICITA SEA DICTAMINADA LA AUTORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO; RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN; FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); DEL MES DE NOVIEMBRE 2023 Y SU CIERRE.

SEGUNDO. - QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO TM-263/2023 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A CARGO DE LA LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SEAN AUTORIZADAS LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, AFECTANDO LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

TERCERO. - QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2023, PARA EL ANÁLISIS DE LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO; RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN; FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

CUARTO.- LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES, SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, PROPUESTAS A REALIZARSE AFECTANDO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SON LAS SIGUIENTES:

TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO; RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN; FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); PROPUESTAS DEL MES DE NOVIEMBRE 2023 Y SU CIERRE SON:

EJERCICIO FISCAL 2023

Noviembre

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AGRUPADAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
FUENTE	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	REDUCCIONES
01-01-01	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	\$ 9,021,105.75	\$ 7,803,762.33	\$ 1,217,343.42
01-05-01	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN	\$ 25,610,833.89	\$ 25,610,833.89	\$ -
02-05-02	FONDO IV FORTAMUN	\$ 6,048,246.38	\$ 6,048,246.38	\$ -
TOTALES		\$ 40,680,186.02	\$ 39,462,842.60	\$ 1,217,343.42

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AGRUPADAS POR CAPITULO DEL GASTO				
CAPITULO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	REDUCCIONES
1	SERVICIOS PERSONALES	\$ 28,699,965.19	\$ 28,699,965.19	\$ -
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,114,570.14	\$ 1,350,574.21	-\$ 236,004.07
3	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,411,690.56	\$ 1,658,689.47	\$ 3,753,001.09
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$ 2,869,355.52	\$ 2,869,355.52	\$ -
5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 7,300.00	\$ 755,886.95	-\$ 748,586.95
6	INVERSION PUBLICA	\$ 2,286,008.51	\$ 1,268,665.09	\$ 1,017,343.42
7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	\$ 2,859,706.17	-\$ 2,859,706.17
9	DEUDA PUBLICA	\$ 291,296.10	\$ -	\$ 291,296.10
TOTALES		\$ 40,680,186.02	\$ 39,462,842.60	\$ 1,217,343.42

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO MES NOVIEMBRE 2023				
FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
08118	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	7,888.00
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	7,888.00	0.00
08120	02	MADERA Y SUS DERIVADOS	6,237.09	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	6,237.09
08124	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	363.66	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	363.66
08126	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	423.98	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	423.98
08128	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,058.84	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	1,058.84
08130	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	8,352.00
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	8,352.00	0.00
08132	03	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,256.16	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	1,256.16
08134	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	38,250.00	0.00
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	38,250.00
08136	01	FONDO DE PENSIONES	4,307.88	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	1,435.70	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	5,203.82	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	413.38	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	3,974.42	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	360.73	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

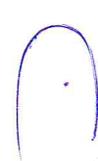
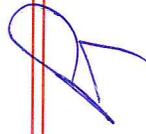
ORDINARIA	090	189	III	2491
SESION	No.	ACTA No.	LIBRO	FOJAS
	01	FONDO DE PENSIONES	65,620.70	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	15,277.16	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	6,172.59	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	17,921.36	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	111,823.40	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	13,000.13	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	12,565.76
	01	FONDO DE PENSIONES	48,631.17	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	37,757.69
	01	FONDO DE PENSIONES	3,207.00	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	7,031.77	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	7,335.93	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	485,382.96
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	485,382.96
	01	FONDO DE PENSIONES	6,039.74	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	17,319.36	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	1,655.72	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	738.13	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	18,018.11	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	13,065.28	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	371.29	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	5,112.84	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	36,425.58	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	1,743.85	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	15,974.78	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	24,667.24	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	7,905.72	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	8,560.60	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	19,351.72	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	5,583.63	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	8,540.36	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	20,202.42	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	5,620.62	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	7,092.28	0.00
08138	04	JUBILACIONES	67,152.86	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	67,152.86
08140	04	JUBILACIONES	16,788.21	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	16,788.21
08142	01	FONDO DE PENSIONES	1,095.49	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,095.49
08158	01	APOYO PARA GASTOS FUNERARIO	23,600.00	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	23,600.00
08250	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	15,000.00	0.00
	03	QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	15,000.00
08252	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	4,600.00	0.00
	03	QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	4,600.00
08254	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	40,000.00	0.00
	03	QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	40,000.00
08256	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	15,000.00	0.00
	03	QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	15,000.00
08258	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	15,000.00	0.00
	03	QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	15,000.00
08260	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	23,200.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	23,200.00	0.00
08262	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	5,800.00	0.00
	03	QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	5,800.00
08264	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	4,600.00	0.00
	03	QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	4,600.00
08266	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	4,600.00	0.00
	03	QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	4,600.00
08268	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	4,600.00	0.00
	03	QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	4,600.00
08270	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	4,600.00	0.00
	03	QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	4,600.00
08272	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	4,650.09
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	4,650.09	0.00
08274	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL	0.00	8,750.00

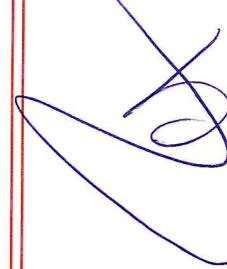
A

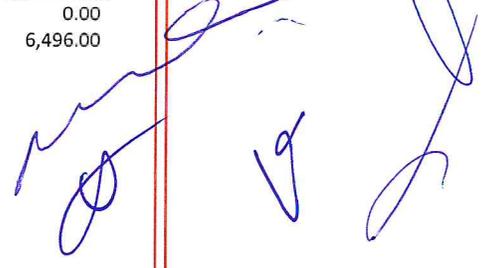
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

QUEHACER GUBERNAMENTAL			
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	8,750.00 0.00
08278	03	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	638.00 0.00
	03	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	0.00 638.00
08280	03	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	1,276.00 0.00
	03	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	0.00 1,276.00
08282	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	2,088.00 0.00
	03		0.00 2,088.00
08294	05	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00 5,600.00
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	5,600.00 0.00
08298	01	FONDO DE PENSIONES	3,080.83 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	3,640.56 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	8,668.07 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	36,411.89 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	2,842.70 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	9,624.23 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	3,827.88 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	3,926.32 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	1,435.70 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	413.38 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	847.40 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00 847.40
	01	FONDO DE PENSIONES	59,551.28 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	34,783.84 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	4,138.92 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	360.73 0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00 313,329.67
	01	FONDO DE PENSIONES	20,474.81 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	2,505.45 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	6,885.53 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	9,550.76 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	10,296.86 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	738.13 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	8,301.51 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	7,265.95 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	371.29 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	4,295.55 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	1,743.85 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	13,576.22 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	3,481.67 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	3,369.47 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	4,315.77 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	1,963.99 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	3,949.22 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	5,764.66 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	12,124.33 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	4,015.80 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	5,377.34 0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	10,255.18 0.00
08310	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	8,000.00 0.00
	05	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00 8,000.00
08312	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	2,000.00 0.00
	05	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00 2,000.00
08348	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00 1,323.93
	02	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	500.31 0.00
	02	TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	0.00 505.62
	02	TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	1,329.24 0.00
08350	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00 2,165.84
	02	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	2,165.84 0.00
		MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS	
08352	02	ADMINISTRATIVAS	7,105.00 0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00 7,105.00
08354	02	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	8,258.04 0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00 8,258.04
08356	02	MADERA Y SUS DERIVADOS	4,019.40 0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00 4,019.40
08358	02	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	8,345.50 0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00 8,345.50
08360	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00 4,318.95
	02	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	4,318.95 0.00
08362	03	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	6,496.00 0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00 6,496.00







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	090	189	III	2492
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	6,533.65	FOJAS	0.00
		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y			
	02	REPARACIÓN	274.02		0.00
	05	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00		6,807.67
08392	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000.00		0.00
	04	BECAS	0.00		1,000.00
08394	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,000.00		0.00
	04	BECAS	0.00		3,000.00
08396	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	20,000.00		0.00
	04	BECAS	0.00		20,000.00
08418	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	4,000.00		0.00
	05	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00		4,000.00
08422	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	13,282.00		0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00		13,282.00
08444	04	JUBILACIONES	1,205,932.34		0.00
	04	JUBILACIONES	0.00		1,205,932.34
08454	04	JUBILACIONES	89,858.23		0.00
	04	JUBILACIONES	0.00		89,858.23
08464	04	JUBILACIONES	3,866.88		0.00
	04	JUBILACIONES	0.00		3,866.88
08482	06	ESTACIONAMIENTOS Y APARCADEROS	251,321.67		0.00
	06	REHABILITACION DE JARDINES Y ESPACIOS PUBLICOS	0.00		211,580.63
	06	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIALIDADES	0.00		39,741.04
08488	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,700.00		0.00
	04	BECAS	0.00		4,700.00
08498	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	9,512.00		0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00		9,512.00
08500	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00		6,700.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	6,700.00		0.00
08502	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	6,960.00		0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00		6,960.00
08508	04	JUBILACIONES	67,152.86		0.00
	04	JUBILACIONES	0.00		67,152.86
08510	04	JUBILACIONES	16,788.21		0.00
	04	JUBILACIONES	0.00		16,788.21
08512	03	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	3,601.00		0.00
	03	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	2,798.00		0.00
	03	GASTOS DE TRASLADO	724.00		0.00
	05	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00		7,123.00
08516	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,072.80		0.00
	05	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00		5,685.61
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	2,612.81		0.00
08518	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	895.47		0.00
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	775.00		0.00
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,950.00		0.00
	03	OTROS SERVICIOS GENERALES	200.00		0.00
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	392.00		0.00
	02	MATERIAL IMPRESO.	782.00		0.00
	02	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	216.00		0.00
	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00		6,210.47
08520	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,535.37		0.00
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00		5,535.37
08522	03	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	6,158.90		0.00
	03	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	0.00		6,158.90
08538	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00		9,479.47
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,479.47		0.00
08540	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	38,250.00		0.00
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00		27,234.54
	04	BECAS	0.00		11,015.46
08542	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	800.00		0.00
	04	BECAS	0.00		800.00
08544	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	9,976.00		0.00
	05	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00		9,976.00
08546	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	10,500.00		0.00
	05	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00		10,500.00
08562	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00		31.32
	01	FONDO DE PENSIONES	31.32		0.00
08564	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00		166.19
	01	FONDO DE PENSIONES	166.19		0.00
08576	03	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUYE PÓLIZA DE SEGURO	1,500.62		0.00

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

02	GAS	0.00	1,500.62	
08578	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	50,477.09	0.00
	03	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	0.00	50,477.09
08580	05	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	12,396.00
	03	ACTUALIZACIONES FISCALES	12,396.00	0.00
08582	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	696.56
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	696.56	0.00
	02	LONAS	0.00	5,003.24
	02	LONAS	5,003.24	0.00
08584	03	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	200.01	0.00
	05	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	6,674.41
	03	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	0.00	200.01
	02	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	0.00	120.00
	02	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	120.00	0.00
	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	488.06	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	5,225.00	0.00
	02	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	961.35	0.00
08602	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	3,100.00	0.00
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	2,388.64
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	711.36
08612	06	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,017,343.42	0.00
08616	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	52,000.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	52,000.00	0.00
08624	03	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN	788.80	0.00
	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	521.96	0.00
	03	OTROS SERVICIOS GENERALES	704.99	0.00
	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	1,417.52	0.00
	05	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	3,433.27
08634	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	9,860.00	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	9,860.00
08636	05	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	7,300.00	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	7,300.00
08654	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	3,944.00	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	3,944.00
08660	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	169.01	0.00
	03	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUYE PÓLIZA DE SEGURO	400.00	0.00
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	2,873.00	0.00
	02	MATERIAL IMPRESO.	4,269.15	0.00
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	181.96	0.00
	05	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	8,373.12
	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	480.00	0.00
08676	04	JUBILACIONES	1,210,849.78	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	1,210,849.78
08678	04	PENSIONES	79,430.78	0.00
	04	PENSIONES	0.00	79,430.78
08686	05	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	6,192.54
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	750.01	0.00
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	5,442.53	0.00
08690	02	GASOLINA	200,000.00	0.00
08692	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	48,000.00	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	48,000.00
08694	02	GASOLINA	71,777.17	0.00
	02	GASOLINA	0.00	71,777.17
08696	02	GASOLINA	73,901.45	0.00
	02	GASOLINA	0.00	73,901.45
08698	02	GASOLINA	34,624.95	0.00
	02	GASOLINA	0.00	34,624.95
08702	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	1,384,926.03	0.00
08703	01	QUINQUENIOS	0.00	12,699.94
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	1,030.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,830.50
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	623.20
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,198.56
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	434.02
	01	SUELDO	0.00	31,218.60
	01	SOBRE SUELDO	0.00	27,536.82
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	4,026.75
	01	PRIMA DE RIESGO	0.00	555.80
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	23,647.06
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,202.48

U

R

[Handwritten signature]

S

19

[Large handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	090	189	LIBRO	III	0.00	FOJAS	2493
01	AYUDA PARA RENTA	No.	ACTA No.			0.00	914.08	8,872.36
01	COMPENSACIONES					0.00		28,322.04
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL					0.00		3,656.32
01	AYUDA PARA RENTA					0.00		4,513.04
01	FONDO DE AHORRO					0.00		14,033.52
01	SOBRE SUELDO					0.00		15,759.00
01	COMPENSACIONES					0.00		14,717.70
01	SUELDO					0.00		12,142.10
01	SOBRE SUELDO					0.00		5,482.62
01	QUINQUENIOS					0.00		805.35
01	PRIMA VACACIONAL					0.00		8,147.92
01	APOYO POR SERVICIOS					0.00		9,345.91
01	APOYO POR SERVICIOS					0.00		16,053.90
01	SUELDO					0.00		550.62
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					0.00		4,728.14
01	QUINQUENIOS					0.00		4,120.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR					0.00		1,610.70
01	PRIMA VACACIONAL					0.00		550.62
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					0.00		1,736.06
01	FONDO DE AHORRO					0.00		1,144.64
01	COMPENSACIONES					0.00		1,049.64
01	AYUDA DE TRANSPORTE					0.00		21,630.00
01	COMPENSACIONES					0.00		3,518.42
01	QUINQUENIOS					0.00		805.35
01	PRIMA VACACIONAL					0.00		550.62
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					0.00		2,210.98
01	FONDO DE AHORRO					0.00		914.08
01	AYUDA PARA RENTA					0.00		1,030.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR					0.00		552.74
01	FONDO DE VIVIENDA					0.00		805.35
01	PRIMA VACACIONAL					0.00		6,998.14
01	SOBRE SUELDO					0.00		5,255.82
01	QUINQUENIOS					0.00		2,388.68
01	APOYO POR SERVICIOS					0.00		6,511.55
01	APOYO POR SERVICIOS					0.00		233,333.33
01	APOYO ADQUISICION LOTE PANTEON					0.00		738.70
01	FONDO DE AHORRO					0.00		914.08
01	AYUDA PARA RENTA					0.00		1,830.50
01	CANASTA BÁSICA					0.00		0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL					1,091,757.95		7,775.70
01	SUELDO					0.00		1,805.32
01	FONDO DE AHORRO					0.00		1,869.60
01	ESTIMULO PROFESIONAL					0.00		1,128.26
01	FONDO DE VIVIENDA					0.00		8,551.44
01	SOBRE SUELDO					0.00		4,314.52
01	QUINQUENIOS					0.00		1,610.70
01	PRIMA VACACIONAL					0.00		555.80
01	PRIMA DE RIESGO					0.00		10,140.87
01	APOYO POR SERVICIOS					0.00		1,101.24
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					0.00		7,322.00
01	CANASTA BÁSICA					0.00		2,099.28
01	AYUDA DE TRANSPORTE					0.00		1,828.16
01	AYUDA PARA RENTA					0.00		2,060.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR					0.00		3,661.00
01	CANASTA BÁSICA					0.00		451.32
01	FONDO DE VIVIENDA					0.00		11,636.70
01	SUELDO					0.00		10,473.04
01	SOBRE SUELDO					0.00		7,336.32
01	APOYO POR SERVICIOS					0.00		1,830.50
01	CANASTA BÁSICA					0.00		5,159.28
01	SUELDO					0.00		805.35
01	PRIMA VACACIONAL					0.00		7,338.94
01	APOYO POR SERVICIOS					0.00		550.62
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					0.00		1,644.62
01	FONDO DE AHORRO					0.00		6,958.71
01	SUELDO					0.00		7,790.32
01	SOBRE SUELDO					0.00		805.35
01	PRIMA VACACIONAL					0.00		8,655.90
01	SUELDO					0.00		623.20
01	ESTIMULO PROFESIONAL					0.00		411.16
01	FONDO DE VIVIENDA					0.00		5,086.80
01	SUELDO					0.00		4,196.62
01	SOBRE SUELDO					0.00		805.35
01	PRIMA VACACIONAL					0.00		2,289.12
01	APOYO POR SERVICIOS					0.00		9,892.34
01	COMPENSACIONES					0.00		914.08
01	AYUDA PARA RENTA					0.00		

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	262.46
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,972.86
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	805.35
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,393.95
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	550.62
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,049.82
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	10,562.29
01	QUINQUENIOS	0.00	3,914.50
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	1,030.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	1,030.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	6,169.70
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	6,000.00
01	SUELDO	0.00	5,751.90
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,745.32
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	805.35
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,561.48
01	COMPENSACIONES	0.00	9,888.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	914.08
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,972.86
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,384.53
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,258.91
01	COMPENSACIONES	0.00	1,045.36
01	SUELDO	0.00	5,751.90
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,745.32
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	805.35
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	805.35
01	COMPENSACIONES	0.00	16,600.00
01	SUELDO	0.00	5,953.80
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,001.20
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,049.64
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,020.48
01	COMPENSACIONES	0.00	5,319.76
01	SUELDO	0.00	7,465.80
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,159.28
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	132,000.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,693.72
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	12,852.81
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	805.35
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,393.95
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	550.62
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,049.82
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	914.08
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	1,030.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,998.36
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	5,468.84
01	SUELDO	0.00	7,465.80
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,159.28
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	805.35
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,736.34
01	COMPENSACIONES	0.00	18,540.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	805.35
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	43,750.72
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	262.46
08707	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,384,926.03
	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	34,800.00	0.00
	03 CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	34,800.00
	03 CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	10,299.64
	02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	10,299.64	0.00
08863	03 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1,000.00	0.00
	03 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	0.00	1,000.00
08873	03 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1,000.00	0.00
	03 PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	0.00	1,000.00
08925	03 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	0.00	1,000.00
	03 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1,000.00	0.00
08973	05 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	20,547.13
	05 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	52,840.80
	03 COMISIONES BANCARIAS	127,177.46	0.00
	05 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	53,789.53
08989	03 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	383,006.47	0.00
	05 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	367,969.44
	05 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00	15,037.03
08997	05 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	11,245.60
	03 COMISIONES BANCARIAS	33,251.46	0.00
	05 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	22,005.86

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the bottom right and several smaller ones above it.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

No. 090

189

LIBRO III

2494

SESION

No.

ACTA No.

LIBRO

FOJAS

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES
 RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION
 MES NOVIEMBRE 2023

FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
8154	1	AGUINALDO	-	2,479.33
	1	CUESTA DE ENERO	1,041.32	-
	1	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	-	1,041.32
	1	AGUINALDO	2,479.33	-
8162	2	GASOLINA	35,129.85	-
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	35,129.85
8276	3	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	1,086,442.00	-
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	1,086,442.00
8288	3	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	147	-
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	147
8290	3	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	2,838.00	-
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	2,838.00
8292	3	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	13,928.00	-
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	13,928.00
8314	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	15,625.00	-
	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	-	15,625.00
8316	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	-	29,356.21
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	72,556.33
	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	101,912.54	-
8318	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	108,333.33	-
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	108,333.33
8320	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	100,000.00	-
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	100,000.00
8322	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	409,433.33	-
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	409,433.33
8324	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	86,666.66	-
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	86,666.66
8328	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	21,000.00	-
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	21,000.00
8330	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	21,000.00	-
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	21,000.00
8332	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	100,000.00	-
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	100,000.00
8334	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	25,000.00	-
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	25,000.00
8336	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	25,000.00	-
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	25,000.00
8338	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	25,000.00
	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	25,000.00	-
8340	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	25,000.00	-
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	25,000.00
8342	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	81,000.00	-

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin)

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	090	189	III	2495
	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	ACTA No.	LIBRO	238 FOJAS
1	QUINQUENIOS	-	-	-	1,726.67
1	SOBRE SUELDO	6,613.25	-	-	-
1	SUELDO	-	-	-	3,948.00
1	ESTIMULO PROFESIONAL	-	-	-	232.55
1	ESTIMULO PROFESIONAL	-	-	-	539.9
1	ESTIMULO PROFESIONAL	539.9	-	-	-
1	CANASTA BÁSICA	10,369.80	-	-	-
1	AYUDA PARA RENTA	5,178.30	-	-	-
1	AYUDA DE TRANSPORTE	5,946.20	-	-	-
1	QUINQUENIOS	1,726.67	-	-	-
1	QUINQUENIOS	-	-	-	9,063.67
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	-	-	255.02
1	COMPENSACIONES	1,604.50	-	-	-
1	AYUDA DE TRANSPORTE	-	-	-	1,867.80
1	AYUDA DE TRANSPORTE	1,867.80	-	-	-
1	APOYO REGISTRO CIVIL	51.87	-	-	-
1	COMPENSACIONES	4,004.50	-	-	-
1	FONDO DE AHORRO	-	-	-	3,984.91
1	FONDO DE AHORRO	3,984.91	-	-	-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	-	-	980.18
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	980.18	-	-	-
1	COMPENSACIONES	-	-	-	160.45
1	PRIMA DE RIESGO	631.82	-	-	-
1	QUINQUENIOS	4,084.11	-	-	-
1	QUINQUENIOS	9,063.67	-	-	-
1	SOBRE SUELDO	-	-	-	26,412.31
1	SOBRE SUELDO	26,412.31	-	-	-
1	SUELDO	-	-	-	31,165.31
1	SUELDO	31,165.31	-	-	-
1	ESTIMULO PROFESIONAL	232.55	-	-	-
1	COMPENSACIONES	160.45	-	-	-
1	PRIMA DE RIESGO	-	-	-	120.34
1	PRIMA DE RIESGO	120.34	-	-	-
1	COMPENSACIONES	1,499.22	-	-	-
1	PRIMA DE RIESGO	-	-	-	631.82
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	255.02	-	-	-
1	AYUDA DE TRANSPORTE	-	-	-	346.36
1	FONDO DE VIVIENDA	480.12	-	-	-
1	ESTIMULO PROFESIONAL	-	-	-	809.85
1	ESTIMULO PROFESIONAL	809.85	-	-	-
1	CANASTA BÁSICA	-	-	-	604.1
1	CANASTA BÁSICA	604.1	-	-	-
1	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,166.99	-	-	-
1	AYUDA PARA RENTA	-	-	-	423.3
1	AYUDA PARA RENTA	423.3	-	-	-

1 AYUDA PARA RENTA	1,626.99	-
1 SUELDO	11,218.80	-
1 AYUDA DE TRANSPORTE	-	8,324.68
1 SUELDO	-	5,154.07
1 QUINQUENIOS	-	9,164.83
1 QUINQUENIOS	9,164.83	-
1 SOBRE SUELDO	-	2,200.60
1 SOBRE SUELDO	2,200.60	-
1 SUELDO	-	367.5
1 SUELDO	367.5	-
1 FONDO DE VIVIENDA	-	73.34
1 FONDO DE VIVIENDA	73.34	-
1 ESTIMULO PROFESIONAL	706.1	-
1 CANASTA BÁSICA	1,585.30	-
1 AYUDA DE TRANSPORTE	346.36	-
1 AYUDA DE TRANSPORTE	-	908.88
1 QUINQUENIOS	-	14,663.95
1 QUINQUENIOS	16,075.21	-
1 SOBRE SUELDO	29,829.23	-
1 SUELDO	33,143.55	-
1 FONDO DE VIVIENDA	-	407.16
1 FONDO DE VIVIENDA	407.16	-
1 ESTIMULO PROFESIONAL	-	539.9
1 ESTIMULO PROFESIONAL	539.9	-
1 CANASTA BÁSICA	-	1,585.30
1 CANASTA BÁSICA	1,585.30	-
1 FONDO DE VIVIENDA	-	480.12
1 AYUDA PARA RENTA	791.66	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,119.30	-
1 AYUDA DE TRANSPORTE	908.88	-
1 COMPENSACIONES	2,586.90	-
1 FONDO DE AHORRO	-	1,629.38
1 FONDO DE AHORRO	1,629.38	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	476.94
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	476.94	-
1 QUINQUENIOS	-	6,076.79
1 QUINQUENIOS	6,076.79	-
1 SOBRE SUELDO	-	5,477.45
1 SOBRE SUELDO	10,096.93	-
1 AYUDA PARA RENTA	-	791.66
1 CANASTA BÁSICA	-	16,878.19
1 COMPENSACIONES	962.7	-
1 AYUDA DE TRANSPORTE	4,756.96	-
1 COMPENSACIONES	6,940.48	-
1 FONDO DE AHORRO	-	4,986.39
1 FONDO DE AHORRO	4,986.39	-

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

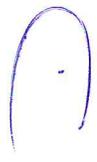


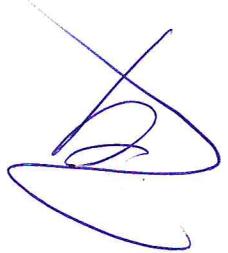
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

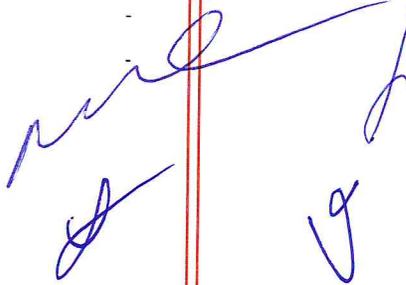
SESION	ORDINARIA	No. 090	ACTA No. 189	LIBRO III	2,495 FOJAS	2496
1	PRIMA DE RIESGO				787.15	-
1	QUINQUENIOS				20,593.14	-
1	SOBRE SUELDO				29,918.06	-
1	SUELDO				33,242.25	-
1	CANASTA BÁSICA				8,295.84	-
1	FONDO DE VIVIENDA				1,069.65	-
1	ESTIMULO PROFESIONAL				706.1	-
1	CANASTA BÁSICA				16,878.19	-
1	BONO DE CUMPLEAÑOS				8,168.93	-
1	AYUDA PARA RENTA				-	7,517.04
1	AYUDA PARA RENTA				7,517.04	-
1	AYUDA DE TRANSPORTE				-	9,672.39
1	AYUDA DE TRANSPORTE				9,672.39	-
1	COMPENSACIONES				1,935.25	-
1	FONDO DE AHORRO				-	9,321.13
1	FONDO DE AHORRO				9,321.13	-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE				-	4,530.63
1	FONDO DE VIVIENDA				-	1,069.65
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE				6,550.53	-
1	CANASTA NAVIDEÑA				-	831,106.03
1	CANASTA BÁSICA				-	21,776.58
1	CANASTA BÁSICA				21,776.58	-
1	BONO DE CUMPLEAÑOS				2,333.98	-
1	AYUDA PARA RENTA				-	10,874.43
1	AYUDA PARA RENTA				10,874.43	-
1	AYUDA DE TRANSPORTE				-	4,999.52
1	AYUDA DE TRANSPORTE				4,999.52	-
1	COMPENSACIONES				3,719.90	-
1	FONDO DE AHORRO				-	885.64
1	AYUDA PARA RENTA				4,142.64	-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE				-	6,550.53
1	PRIMA DE RIESGO				9,889.53	-
1	PRIMA DE RIESGO				-	2,991.17
1	PRIMA DE RIESGO				2,991.17	-
1	QUINQUENIOS				-	45,066.83
1	QUINQUENIOS				45,066.83	-
1	SOBRE SUELDO				-	70,676.58
1	SOBRE SUELDO				70,676.58	-
1	SUELDO				-	78,529.50
1	SUELDO				78,529.50	-
1	FONDO DE VIVIENDA				-	1,246.57
1	FONDO DE VIVIENDA				1,246.57	-
1	FONDO DE AHORRO				885.64	-
1	AYUDA DE TRANSPORTE				-	5,946.20
1	COMPENSACIONES				481.35	-

1 FONDO DE AHORRO	2,768.27	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,247.72	-
1 PRIMA DE RIESGO	157.43	-
1 QUINQUENIOS	7,802.29	-
1 SOBRE SUELDO	13,112.83	-
1 SUELDO	14,569.80	-
1 CANASTA BÁSICA	-	10,369.80
1 CANASTA BÁSICA	10,369.80	-
1 BONO DE CUMPLEAÑOS	1,166.99	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	4,530.63	-
1 AYUDA PARA RENTA	1,594.77	-
1 AYUDA PARA RENTA	2,071.32	-
1 AYUDA DE TRANSPORTE	5,946.20	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	960.74
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	960.74	-
1 FONDO DE VIVIENDA	-	951.78
1 FONDO DE VIVIENDA	951.78	-
1 ESTIMULO PROFESIONAL	-	580.3
1 ESTIMULO PROFESIONAL	580.3	-
1 CANASTA BÁSICA	-	3,257.63
1 CANASTA BÁSICA	3,257.63	-
1 BONO DE CUMPLEAÑOS	2,333.98	-
1 AYUDA PARA RENTA	-	1,594.77
1 AYUDA DE TRANSPORTE	8,324.68	-
1 AYUDA PARA RENTA	-	1,626.99
1 QUINQUENIOS	-	22,011.12
1 QUINQUENIOS	22,011.12	-
1 SOBRE SUELDO	-	59,189.92
1 SOBRE SUELDO	59,189.92	-
1 SUELDO	-	66,126.12
1 SUELDO	66,126.12	-
1 ESTIMULO PROFESIONAL	-	465.1
1 ESTIMULO PROFESIONAL	465.1	-
1 CANASTA BÁSICA	-	14,517.72
1 APOYO REGISTRO CIVIL	622.44	-
1 AYUDA PARA RENTA	-	669.66
1 AYUDA DE TRANSPORTE	2,378.48	-
1 AYUDA PARA RENTA	669.66	-
1 PRIMA DE RIESGO	-	1,102.01
1 PRIMA DE RIESGO	1,102.01	-
1 QUINQUENIOS	-	25,437.51
1 QUINQUENIOS	25,437.51	-
1 SUELDO	-	7,957.89
1 SUELDO	7,957.89	-
1 FONDO DE VIVIENDA	692.06	-
1 ESTIMULO PROFESIONAL	1,059.15	-












H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	No.	ACTA No.	LIBRO	III	FOJAS	2497
1	CANASTA BÁSICA						9,889.53
1	PRIMA DE RIESGO						
1	CANASTA BÁSICA					14,517.72	
1	CANASTA BÁSICA						1,585.30
1	CANASTA BÁSICA					1,514.80	
1	AYUDA DE TRANSPORTE						868.54
1	AYUDA DE TRANSPORTE					868.54	
1	QUINQUENIOS						14,349.65
1	QUINQUENIOS					14,349.65	
1	SUELDO						1,890.97
1	SUELDO					1,890.97	
1	ESTIMULO PROFESIONAL						809.85
1	ESTIMULO PROFESIONAL					809.85	
1	COMPENSACIONES					9,332.14	
1	SUELDO					11,945.25	
1	BONO PERSONAL DE CAMPO					892.1	
1	ESTIMULO PROFESIONAL						809.7
1	COMPENSACIONES					160.45	
1	FONDO DE VIVIENDA					150.07	
1	ESTIMULO PROFESIONAL					353.05	
1	CANASTA BÁSICA					3,121.00	
1	AYUDA PARA RENTA					1,558.51	
1	AYUDA DE TRANSPORTE					1,789.63	
1	FONDO DE AHORRO					2,269.60	
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					938.81	
1	QUINQUENIOS					5,745.29	
1	SUELDO					9,810.82	
1	AYUDA DE TRANSPORTE						908.88
1	SUELDO						1,507.77
1	ESTIMULO PROFESIONAL						269.95
1	ESTIMULO PROFESIONAL					269.95	
1	CANASTA BÁSICA					4,147.92	
1	AYUDA PARA RENTA					2,071.32	
1	AYUDA DE TRANSPORTE					2,378.48	
1	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR					5,300.00	
1	FONDO DE AHORRO						2,558.14
1	FONDO DE AHORRO					2,558.14	
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					1,247.72	
1	QUINQUENIOS					7,653.41	
1	CANASTA BÁSICA						1,514.80
1	SOBRE SUELDO					14,019.89	
1	ESTIMULO PROFESIONAL					809.7	
1	SUELDO					15,577.65	
1	ESTIMULO PROFESIONAL						269.95
1	ESTIMULO PROFESIONAL					269.95	
1	COMPENSACIONES					3,719.90	

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

1	PRIMA DE RIESGO	-	240.68
1	PRIMA DE RIESGO	240.68	-
1	SUELDO	-	5,500.96
1	SUELDO	5,500.96	-
1	OTRAS PRESTACIONES	-	178.42
1	OTRAS PRESTACIONES	178.42	-
1	ESTIMULO PROFESIONAL	1,059.15	-
1	SOBRE SUELDO	-	9,981.49
1	FONDO DE VIVIENDA	-	195.28
1	FONDO DE VIVIENDA	-	583.19
1	FONDO DE VIVIENDA	583.19	-
1	ESTIMULO PROFESIONAL	-	269.95
1	ESTIMULO PROFESIONAL	269.95	-
1	CANASTA BÁSICA	4,147.92	-
1	AYUDA PARA RENTA	2,071.32	-
1	AYUDA DE TRANSPORTE	2,378.48	-
1	FONDO DE AHORRO	3,214.74	-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,247.72	-
1	QUINQUENIOS	8,750.96	-
1	SOBRE SUELDO	10,750.73	-
1	SUELDO	16,919.70	-
1	QUINQUENIOS	2,130.14	-
1	FONDO DE VIVIENDA	195.28	-
1	CANASTA BÁSICA	2,073.96	-
1	AYUDA PARA RENTA	1,035.66	-
1	AYUDA DE TRANSPORTE	1,189.24	-
1	COMPENSACIONES	6,001.16	-
1	FONDO DE AHORRO	2,086.28	-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	623.86	-
1	QUINQUENIOS	3,156.26	-
1	SOBRE SUELDO	9,405.80	-
1	SUELDO	11,457.00	-
1	SOBRE SUELDO	15,227.74	-
1	AYUDA PARA RENTA	-	180.14
1	AYUDA PARA RENTA	-	58.56
1	AYUDA PARA RENTA	58.56	-
1	AYUDA DE TRANSPORTE	-	67.16
1	AYUDA DE TRANSPORTE	67.16	-
1	FONDO DE AHORRO	-	52.86
1	FONDO DE AHORRO	52.86	-
1	FONDO DE VIVIENDA	-	219.42
1	FONDO DE VIVIENDA	219.42	-
1	ESTIMULO PROFESIONAL	-	1,619.70
1	ESTIMULO PROFESIONAL	1,619.70	-
1	SUELDO	50,823.75	-
1	CANASTA BÁSICA	360.64	-

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several initials and smaller signatures at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	No.	ACTA No.	LIBRO	III	FOJAS	2498
1	SUELDO	090	189			50,823.75	
1	AYUDA PARA RENTA					180.14	-
1	AYUDA DE TRANSPORTE					-	206.76
1	AYUDA DE TRANSPORTE					206.76	-
1	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR					3,300.00	-
1	COMPENSACIONES					8,839.60	-
1	FONDO DE AHORRO					-	877.98
1	FONDO DE AHORRO					877.98	-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					-	108.54
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					108.54	-
1	QUINQUENIOS					-	2,130.14
1	BONO PERSONAL DE CAMPO					-	892.1
1	CANASTA BÁSICA					-	360.64
1	SOBRE SUELDO					10,678.51	-
1	COMPENSACIONES					641.8	-
1	AYUDA PARA RENTA					-	1,105.23
1	AYUDA PARA RENTA					1,105.23	-
1	AYUDA DE TRANSPORTE					-	1,268.88
1	AYUDA DE TRANSPORTE					1,268.88	-
1	FONDO DE AHORRO					-	2,217.57
1	FONDO DE AHORRO					2,254.35	-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					-	665.85
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					665.85	-
1	QUINQUENIOS					-	6,832.55
1	CANASTA BÁSICA					-	2,213.19
1	SOBRE SUELDO					-	10,678.51
1	FONDO DE VIVIENDA					563.58	-
1	SUELDO					-	11,865.00
1	SUELDO					11,865.00	-
1	FONDO DE VIVIENDA					-	644.15
1	FONDO DE VIVIENDA					644.15	-
1	ESTIMULO PROFESIONAL					706.1	-
1	CANASTA BÁSICA					20,739.60	-
1	BONO DE CUMPLEAÑOS					2,333.98	-
1	AYUDA PARA RENTA					-	966.05
1	AYUDA PARA RENTA					10,356.60	-
1	AYUDA DE TRANSPORTE					11,892.40	-
1	QUINQUENIOS					6,832.55	-
1	AYUDA PARA RENTA					-	151.83
1	AYUDA DE TRANSPORTE					908.88	-
1	COMPENSACIONES					12,622.24	-
1	FONDO DE AHORRO					-	293.38
1	FONDO DE AHORRO					293.38	-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					-	403.48
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					403.48	-
1	QUINQUENIOS					-	8,867.19

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

1	QUINQUENIOS	8,867.19	-
1	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,166.99	-
1	SOBRE SUELDO	13,733.29	-
1	CANASTA BÁSICA	2,213.19	-
1	SUELDO	15,259.20	-
1	SUELDO	-	15,259.20
1	AYUDA PARA RENTA	151.83	-
1	COMPENSACIONES	-	160.45
1	COMPENSACIONES	160.45	-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	91.55
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	91.55	-
1	SOBRE SUELDO	-	3,553.20
1	SOBRE SUELDO	3,553.20	-
1	SUELDO	-	3,948.00
1	SUELDO	3,948.00	-
1	FONDO DE VIVIENDA	-	554.51
1	SUELDO	-	9,810.82
1	AYUDA PARA RENTA	547.66	-
1	SOBRE SUELDO	-	27,948.68
1	SOBRE SUELDO	33,307.08	-
1	SUELDO	-	26,675.70
1	SUELDO	37,007.85	-
1	FONDO DE VIVIENDA	-	491.47
1	FONDO DE VIVIENDA	491.47	-
1	ESTIMULO PROFESIONAL	-	809.85
1	ESTIMULO PROFESIONAL	809.85	-
1	CANASTA BÁSICA	-	1,096.64
1	CANASTA BÁSICA	1,096.64	-
1	QUINQUENIOS	11,901.79	-
1	AYUDA PARA RENTA	-	547.66
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	330.02
1	AYUDA DE TRANSPORTE	-	628.52
1	AYUDA DE TRANSPORTE	628.52	-
1	FONDO DE AHORRO	-	1,966.74
1	FONDO DE AHORRO	1,966.74	-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	330.02	-
1	QUINQUENIOS	5,210.13	-
1	SOBRE SUELDO	-	4,418.69
1	SOBRE SUELDO	4,418.69	-
1	FONDO DE AHORRO	-	16,736.39
1	SOBRE SUELDO	-	13,733.29
1	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,166.99	-
1	ESTIMULO PROFESIONAL	-	1,079.80
1	QUINQUENIOS	-	11,901.79
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,238.60	-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	581.23

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the top right, a signature in the middle right, and several initials and smaller signatures at the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	No.	ACTA No.	LIBRO	III	FOJAS	2499
1	QUINQUENIOS	090	189			47,678	
1	FONDO DE AHORRO					16,736.39	-
1	SUELDO					88,086.30	-
1	QUINQUENIOS					-	5,210.13
1	FONDO DE VIVIENDA					956.24	-
1	SOBRE SUELDO					79,277.71	-
1	ESTIMULO PROFESIONAL					1,079.80	-
1	CANASTA BÁSICA					-	5,164.11
1	CANASTA BÁSICA					5,164.11	-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					-	1,553.65
1	PRIMA VACACIONAL					778.05	-
1	APOYO POR SERVICIOS					3,612.51	-
1	APOYO POR SERVICIOS					-	3,612.51
1	FONDO DE VIVIENDA					-	956.24
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					1,553.65	-
1	AYUDA PARA RENTA					-	2,578.87
1	FONDO DE AHORRO					5,002.15	-
1	FONDO DE AHORRO					-	5,002.15
1	COMPENSACIONES					23,184.57	-
1	AYUDA DE TRANSPORTE					2,960.72	-
1	AYUDA DE TRANSPORTE					-	2,960.72
1	AYUDA PARA RENTA					2,578.87	-
8468	SUELDO					-	3,844.95
1	SUELDO					3,844.95	-
1	SOBRE SUELDO					-	1,578.20
1	COMPENSACIONES					9,270.00	-
1	SUELDO					1,171.05	-
1	SUELDO					-	1,171.05
1	SOBRE SUELDO					184.88	-
1	SOBRE SUELDO					1,578.20	-
1	SOBRE SUELDO					-	184.88
1	COMPENSACIONES					7,941.04	-
1	COMPENSACIONES					-	7,611.20
1	SUELDO					12,844.50	-
1	SOBRE SUELDO					10,596.71	-
1	QUINQUENIOS					2,823.11	-
1	COMPENSACIONES					13,569.75	-
1	SUELDO					810.79	-
1	SOBRE SUELDO					-	4,833.33
1	SUELDO					-	810.79
1	COMPENSACIONES					16,763.25	-
1	SUELDO					-	3,844.95
1	COMPENSACIONES					264.58	-
1	SOBRE SUELDO					142.32	-
1	SOBRE SUELDO					-	14,752.97
1	COMPENSACIONES					22,407.10	-

A

1 COMPENSACIONES	-	22,407.10
1 SUELDO	14,030.55	-
1 SUELDO	-	6,358.55
1 SUELDO	3,844.95	-
1 COMPENSACIONES	18,930.37	-
1 SOBRE SUELDO	9,350.36	-
1 SOBRE SUELDO	3,172.08	-
1 SOBRE SUELDO	-	3,172.08
1 SUELDO	10,588.65	-
1 SOBRE SUELDO	8,836.79	-
1 PRIMA VACACIONAL	1,306.48	-
1 APOYO POR SERVICIOS	3,335.09	-
1 COMPENSACIONES	16,883.45	-
1 SUELDO	11,200.05	-
1 SOBRE SUELDO	11,741.23	-
1 COMPENSACIONES	6,407.84	-
1 SOBRE SUELDO	474.18	-
1 SUELDO	2,256.26	-
1 SUELDO	-	2,256.26
1 SOBRE SUELDO	-	474.18
1 COMPENSACIONES	-	264.58
1 SUELDO	25,204.05	-
1 SUELDO	-	25,204.05
1 SOBRE SUELDO	-	768.23
1 SOBRE SUELDO	-	22,278.80
1 SOBRE SUELDO	768.23	-
1 SUELDO	19,068.15	-
1 SUELDO	-	16,502.08
1 SOBRE SUELDO	17,161.37	-
1 SOBRE SUELDO	-	14,852.55
1 COMPENSACIONES	135.94	-
1 CANASTA NAVIDEÑA	-	343,641.93
1 COMPENSACIONES	-	627.9
1 SOBRE SUELDO	14,752.97	-
1 SOBRE SUELDO	22,278.80	-
1 COMPENSACIONES	8,481.30	-
1 COMPENSACIONES	232.36	-
1 COMPENSACIONES	-	232.36
1 COMPENSACIONES	9,517.20	-
1 COMPENSACIONES	-	9,517.20
1 SUELDO	24,883.05	-
1 SUELDO	-	24,883.05
1 SOBRE SUELDO	21,482.44	-
1 COMPENSACIONES	146.82	-
1 COMPENSACIONES	20,970.74	-
1 SOBRE SUELDO	-	142.32

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones scattered throughout the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	No.	ACTA No.	LIBRO	FOJAS	2500
1	COMPENSACIONES	090	189	III	8,481.30	
1	SUELDO				3,844.95	-
1	SOBRE SUELDO				3,172.08	-
1	COMPENSACIONES				4,277.55	-
1	COMPENSACIONES				476.26	-
1	COMPENSACIONES				-	476.26
1	SUELDO				2,863.95	-
1	SUELDO				-	2,863.95
1	SOBRE SUELDO				-	21,482.44
1	SOBRE SUELDO				2,443.82	-
1	COMPENSACIONES				5,546.02	-
1	COMPENSACIONES				-	5,546.02
1	SUELDO				872.7	-
1	SUELDO				-	872.7
1	SOBRE SUELDO				740.82	-
1	SOBRE SUELDO				-	740.82
1	COMPENSACIONES				870.08	-
1	SOBRE SUELDO				-	184.88
1	SUELDO				2,962.20	-
1	SUELDO				-	9,531.63
1	COMPENSACIONES				3,032.32	-
1	SUELDO				7,522.50	-
1	SOBRE SUELDO				6,261.22	-
1	COMPENSACIONES				1,057.10	-
1	COMPENSACIONES				-	1,057.10
1	COMPENSACIONES				7,638.48	-
1	SUELDO				-	3,007.41
1	COMPENSACIONES				-	870.08
1	COMPENSACIONES				-	745.42
1	SOBRE SUELDO				6,261.22	-
1	SOBRE SUELDO				5,155.12	-
1	COMPENSACIONES				655.86	-
1	SUELDO				6,322.65	-
1	SOBRE SUELDO				5,271.35	-
1	COMPENSACIONES				5,019.73	-
1	SUELDO				3,844.95	-
1	SOBRE SUELDO				-	4,818.30
1	COMPENSACIONES				745.42	-
1	SOBRE SUELDO				4,818.30	-
1	SUELDO				299.56	-
1	SUELDO				-	299.56
1	SOBRE SUELDO				142.32	-
1	SOBRE SUELDO				-	142.32
1	COMPENSACIONES				162.66	-
1	COMPENSACIONES				-	162.66
1	SUELDO				9,531.63	-

(Handwritten mark)

(Large handwritten signature)

(Handwritten initials)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Large handwritten signature)

1	SOBRE SUELDO	184.88	-	
1	SOBRE SUELDO	3,172.08	-	
1	SUELDO	5,424.75	-	
1	COMPENSACIONES	309	-	
1	SOBRE SUELDO	-	5,488.55	
1	SUELDO	3,007.41	-	
1	SUELDO	-	17,751.30	
1	SUELDO	7,522.50	-	
1	SUELDO	5,727.90	-	
1	COMPENSACIONES	13,349.96	-	
1	SUELDO	11,105.85	-	
1	SUELDO	-	6,418.80	
1	COMPENSACIONES	10,463.09	-	
1	SOBRE SUELDO	5,488.55	-	
1	SUELDO	-	5,424.75	
1	SOBRE SUELDO	4,660.12	-	
1	SOBRE SUELDO	-	4,660.12	
1	QUINQUENIOS	1,117.85	-	
1	QUINQUENIOS	-	508.21	
1	COMPENSACIONES	434.4	-	
1	COMPENSACIONES	-	434.4	
1	SUELDO	17,751.30	-	
1	SOBRE SUELDO	9,587.91	-	
1	COMPENSACIONES	4,465.36	-	
1	COMPENSACIONES	-	309	
1	COMPENSACIONES	146.82	-	
1	SUELDO	2,962.20	-	
1	SUELDO	-	2,962.20	
1	COMPENSACIONES	627.9	-	
1	SOBRE SUELDO	-	665.38	
1	SUELDO	6,418.80	-	
1	COMPENSACIONES	-	4,465.36	
1	COMPENSACIONES	910.03	-	
1	SUELDO	-	2,685.45	
1	SOBRE SUELDO	1,863.99	-	
1	SOBRE SUELDO	-	1,863.99	
1	COMPENSACIONES	692.79	-	
1	SUELDO	7,579.65	-	
1	SOBRE SUELDO	6,253.21	-	
1	SUELDO	2,685.45	-	
1	SOBRE SUELDO	665.38	-	
1	COMPENSACIONES	-	910.03	
8470	1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	84,000.00	-
	1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	23,000.00	-
	1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	23,000.00
	1	AGUINALDO	-	266,353.40

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.



ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	No. 090	ACTA No. 189	LIBRO III	5,000 FOJAS	2501
1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL				33,000.00	-
1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL				43,000.00	-
1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL				87,053.40	-
1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL				5,500.00	-
1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL				3,000.00	-
1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL				5,800.00	-
8472	1 PRIMA DE RIESGO				960.33	-
	1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE				935.79	-
	1 COMPENSACIONES				850.5	-
	1 COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR				10,451.15	-
	1 COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR				-	10,451.15
	1 AYUDA PARA RENTA				1,553.49	-
	1 COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR				7,001.94	-
	1 SUELDO				16,416.93	-
	1 SUELDO				-	16,416.93
	1 QUINQUENIOS				1,711.62	-
	1 SOBRE SUELDO				-	14,775.24
	1 AYUDA PARA RENTA				-	1,035.66
	1 PRIMA DE RIESGO				-	960.33
	1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE				1,496.02	-
	1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE				-	1,496.02
	1 SOBRE SUELDO				14,775.24	-
	1 SOBRE SUELDO				-	6,162.62
	1 QUINQUENIOS				-	2,297.84
	1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE				311.93	-
	1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE				-	311.93
	1 COMPENSACIONES				165.2	-
	1 AYUDA PARA RENTA				517.83	-
	1 AYUDA PARA RENTA				-	517.83
	1 SUELDO				6,847.35	-
	1 SOBRE SUELDO				8,707.37	-
	1 SOBRE SUELDO				6,162.62	-
	1 AYUDA PARA RENTA				2,483.38	-
	1 QUINQUENIOS				3,520.23	-
	1 QUINQUENIOS				-	3,520.23
	1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE				623.86	-
	1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE				-	623.86
	1 AYUDA PARA RENTA				1,035.66	-
	1 SOBRE SUELDO				2,422.17	-
	1 SUELDO				9,674.85	-
	1 SUELDO				-	6,847.35
	1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE				311.93	-
	1 QUINQUENIOS				3,404.77	-
	1 PRIMA DE RIESGO				314.86	-
	1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE				623.86	-

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

1 AYUDA PARA RENTA	1,035.66	-
1 SUELDO	3,325.05	-
1 SOBRE SUELDO	2,992.55	-
1 SUELDO	2,691.30	-
1 PRIMA DE RIESGO	-	157.43
1 AYUDA PARA RENTA	-	517.83
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	311.93
1 AYUDA PARA RENTA	517.83	-
1 AYUDA PARA RENTA	-	517.83
1 AGUINALDO	-	119,568.28
1 AYUDA PARA RENTA	1,639.10	-
1 QUINQUENIOS	2,297.84	-
1 PRIMA DE RIESGO	157.43	-
1 SOBRE SUELDO	2,422.17	-
1 SUELDO	-	2,691.30
1 SOBRE SUELDO	-	2,422.17
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	238.47	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	238.47
1 AYUDA PARA RENTA	395.83	-
1 AYUDA PARA RENTA	-	395.83
1 SOBRE SUELDO	9,357.53	-
1 SUELDO	-	2,691.30
1 SUELDO	10,397.25	-
1 SOBRE SUELDO	-	2,422.17
1 PRIMA DE RIESGO	157.43	-
1 PRIMA DE RIESGO	-	157.43
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	311.93	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	311.93
1 AYUDA PARA RENTA	517.83	-
1 AYUDA PARA RENTA	-	2,483.38
1 SUELDO	2,691.30	-
1 SOBRE SUELDO	-	13,825.22
1 AYUDA DE TRANSPORTE	-	594.62
1 AYUDA PARA RENTA	1,458.96	-
1 AYUDA PARA RENTA	-	1,458.96
1 CANASTA BÁSICA	360.64	-
1 CANASTA BÁSICA	-	360.64
1 CANASTA BÁSICA	1,036.98	-
1 AYUDA DE TRANSPORTE	206.76	-
1 SOBRE SUELDO	4,576.37	-
1 COMPENSACIONES	443.17	-
1 QUINQUENIOS	3,484.80	-
1 QUINQUENIOS	-	3,484.80
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	987.42	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	987.42
1 COMPENSACIONES	456.63	-

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, a signature in the middle right, and several initials and smaller signatures at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	No.	ACTA No.	LIBRO	III	FOJAS	2502
	1	COMPENSACIONES	090	189			456.63
1	AYUDA DE TRANSPORTE					594.62	-
1	SUELDO					-	15,361.35
1	SUELDO					935.7	-
1	SUELDO					3,130.20	-
1	SOBRE SUELDO					2,817.18	-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					311.93	-
1	COMPENSACIONES					148.09	-
1	AYUDA PARA RENTA					517.83	-
1	SUELDO					2,106.75	-
1	AYUDA DE TRANSPORTE					-	206.76
1	COMPENSACIONES					148.09	-
1	SOBRE SUELDO					13,825.22	-
1	SUELDO					-	935.7
1	SOBRE SUELDO					1,714.50	-
1	SOBRE SUELDO					-	1,714.50
1	QUINQUENIOS					560.8	-
1	QUINQUENIOS					-	560.8
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					878.88	-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					-	878.88
1	SUELDO					-	2,106.75
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					623.86	-
1	AYUDA DE TRANSPORTE					594.62	-
1	AYUDA PARA RENTA					2,071.32	-
1	CANASTA BÁSICA					1,036.98	-
1	FONDO DE VIVIENDA					208.63	-
1	FONDO DE VIVIENDA					-	208.63
1	SUELDO					6,375.00	-
1	FONDO DE AHORRO					-	834.54
1	SOBRE SUELDO					5,737.50	-
1	SOBRE SUELDO					-	5,737.50
1	SUELDO					15,361.35	-
1	COMPENSACIONES					296.18	-
1	COMPENSACIONES					-	296.18
1	AYUDA PARA RENTA					1,035.66	-
1	AYUDA PARA RENTA					-	1,035.66
1	SUELDO					5,084.85	-
1	SUELDO					-	6,375.00
1	ESTIMULO PROFESIONAL					-	353.05
1	AYUDA PARA RENTA					-	1,639.10
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					-	623.86
1	FONDO DE AHORRO					834.54	-
1	ESTIMULO PROFESIONAL					353.05	-
1	SUELDO					3,159.30	-
1	SOBRE SUELDO					2,843.37	-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					311.93	-

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'A' at the top and several other illegible marks.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several other illegible marks.

1	SOBRE SUELDO	11,975.58	-
1	COMPENSACIONES	-	148.09
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,247.72	-
1	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,000.00	-
1	AYUDA PARA RENTA	517.83	-
1	SUELDO	13,306.20	-
1	COMPENSACIONES	148.09	-
1	CANASTA BÁSICA	-	1,036.98
1	QUINQUENIOS	2,273.43	-

8474

1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	774.54	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	32,685.96	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	42,843.04	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,948.87	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	17,671.55	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	51,617.75	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	16,755.38	-
1	CANASTA NAVIDEÑA	-	275,195.70
1	AGUINALDO	-	200,000.00
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	23,385.84	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	36,389.69	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	556.98	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,897.10	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	313.54	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	313.54
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	87,190.46	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	46,811.23
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	2,559.39
1	CANASTA NAVIDEÑA	-	300,000.00
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	1,470.46
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	774.54
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,559.39	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	2,907.34
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,470.46	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	556.98
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	45,589.48	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	35,396.80	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	42,941.34	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	16,813.38	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	25,261.46	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	22,320.40	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	27,311.21	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	27,311.21
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	527.9
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	93,615.61	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	53,790.12	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	122,159.35	-

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones scattered throughout the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	No	090	ACTA No.	189	LIBRO	III	FOJAS	2503
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS						67.847	
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS						527.9	
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS							6,836.83
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS						43,595.54	
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS							781.14
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS						781.14	
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS						42,193.46	
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS							122,159.35
8476	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						410.97	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						3,977.86	
	1	CANASTA NAVIDEÑA							25,601.68
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						8,965.12	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						2,044.55	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						136.99	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						339.9	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						273.98	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						202.91	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						1,709.80	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						1,095.92	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						1,303.98	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						65.92	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						1,440.97	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						547.96	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						547.96	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						958.93	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						1,577.96	
8478	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						2,333.98	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						1,643.88	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						816.79	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						1,166.99	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						136.99	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						2,739.80	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						3,500.97	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						410.97	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						4,667.96	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						1,166.99	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						1,846.79	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						1,643.88	
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						1,166.99	
	1	CANASTA NAVIDEÑA							23,653.95
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR						410.97	
8480	1	BÉCAS						4,327.16	
	1	CANASTA NAVIDEÑA							4,051.04
	1	BECAS							2,025.52
	1	BECAS						2,025.52	
	1	BECAS							9,390.94

1	BECAS	-	4,327.16
1	BECAS	4,051.04	-
1	BECAS	-	2,025.52
1	BECAS	2,025.52	-
1	BECAS	-	1,657.20
1	BECAS	1,657.20	-
1	BECAS	9,390.94	-
8506	3	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	12,539.00
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-
			12,539.00
8548	1	CANASTA NAVIDEÑA	-
			200,000.00
1	CUOTAS AL IMSS	2,525,123.47	-
1	CANASTA NAVIDEÑA	-	99,762.00
1	CANASTA NAVIDEÑA	-	120,000.00
1	CANASTA NAVIDEÑA	-	340,000.00
1	CANASTA NAVIDEÑA	-	400,000.00
1	CANASTA NAVIDEÑA	-	170,000.00
1	CANASTA NAVIDEÑA	-	250,361.47
1	CANASTA NAVIDEÑA	-	200,000.00
1	CANASTA NAVIDEÑA	-	100,000.00
1	CANASTA NAVIDEÑA	-	300,000.00
1	CANASTA NAVIDEÑA	-	100,000.00
1	CANASTA NAVIDEÑA	-	75,000.00
1	CANASTA NAVIDEÑA	-	170,000.00
8550	1	AGUINALDO	-
			50,000.00
1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	75,986.19	-
1	COMPENSACIONES	540	-
1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	3,179.06	-
1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	2,742.40
1	COMPENSACIONES	2,313.80	-
1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	228,602.93	-
1	CANASTA NAVIDEÑA	-	50,000.00
1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	3,882.31	-
1	BONO NAVIDEÑO	-	283,962.34
1	COMPENSACIONES	6,845.52	-
1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	3,882.31
1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	1,935.43
1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,935.43	-
1	COMPENSACIONES	2,098.20	-
1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	52,501.53	-
1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	1,566.39
1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,566.39	-
1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	12,531.12	-
1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,566.39	-
1	COMPENSACIONES	540	-
8566	2	GASOLINA	37,642.01
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-
			37,642.01

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials and smaller signatures below it.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	090	189	III	2504
8591	No.	ACTA No.	LIBRO	37,170	FOJAS
	2	GASOLINA			37,170.70
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS			
8570	2	GASOLINA		65,428.02	-
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS			65,428.02
8586	2	GASOLINA		61,773.41	-
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS			61,773.41
8588	6	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO		1,017,343.42	-
8590	2	GASOLINA		96,356.36	-
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS			96,356.36
8592	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS			22,090.12
	2	GASOLINA		22,090.12	-
8596	2	GASOLINA		70,982.49	-
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS			70,982.49
8598	3	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO		90,885.37	-
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS			90,885.37
8600	3	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS		18,231.00	-
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS			18,231.00
8606	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS			14,964.19
	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES		14,964.19	-
8608	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES		50,000.00	-
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS			50,000.00
8610	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES		30,000.00	-
	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS			30,000.00
8612	6	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO			1,017,343.42
8614	1	AGUINALDO			50,000.00
	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL		3,179.06	-
	1	COMPENSACIONES		2,313.80	-
	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL		228,038.02	-
	1	AGUINALDO			100,000.00
	1	COMPENSACIONES		6,845.52	-
	1	COMPENSACIONES		2,098.20	-
	1	BONO NAVIDEÑO			30,000.00
	1	AGUINALDO			50,000.00
	1	AGUINALDO			108,499.16
	1	COMPENSACIONES		540	-
	1	BONO NAVIDEÑO			50,000.00
	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL		12,531.12	-
	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL		75,725.61	-
	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL			652.23
	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL		1,566.39	-
	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL		1,566.39	-
	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL			198.19
	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL		51,412.90	-
	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL		1,935.43	-
	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL		3,882.31	-

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.]

	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	2,825.17
	1	COMPENSACIONES	540	-
8622	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	2,447.00
	3	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	2,447.00	-
8702	1	PRIMA VACACIONAL	-	8,913.45
	1	CANASTA BÁSICA	-	3,417.54
	1	FONDO DE VIVIENDA	-	653.88
	1	PRIMA VACACIONAL	-	4,151.67
	1	APOYO POR SERVICIOS	-	22,945.32
	1	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,959.68
	1	APOYO POR SERVICIOS	-	82,221.86
	1	FONDO DE AHORRO	-	383.38
	1	COMPENSACIONES	-	6,540.04
	1	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	-	11,772.03
	1	APOYO POR SERVICIOS	-	37,666.49
	1	APOYO POR SERVICIOS	-	35,423.05
	1	FONDO DE AHORRO	-	57.52
	1	PRIMA VACACIONAL	-	5,439.28
	1	FONDO DE AHORRO	-	2,615.52
	1	APOYO POR SERVICIOS	-	21,462.49
	1	PRIMA VACACIONAL	-	1,105.65
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	6,443.76
	1	QUINQUENIOS	-	6,114.18
	1	FONDO DE VIVIENDA	-	1,077.06
	1	PRIMA VACACIONAL	-	1,692.60
	1	FONDO DE AHORRO	-	809.92
	1	PRIMA DE RIESGO	-	538.02
	1	PRIMA VACACIONAL	-	9,631.19
	1	CUOTAS AL IMSS	-	188.91
	1	APOYO POR SERVICIOS	-	27,765.15
	1	PRIMA VACACIONAL	-	4,832.10
	1	APOYO POR SERVICIOS	-	1,854.70
	1	SUELDO	-	11,866.50
	1	SOBRE SUELDO	-	6,255.24
	1	OTRAS PRESTACIONES	-	256.28
	1	APOYO POR SERVICIOS	-	122,183.85
	1	PRIMA VACACIONAL	-	22,409.60
	1	FONDO DE VIVIENDA	-	1,029.08
	1	CANASTA BÁSICA	-	1,343.58
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	1,649.03
	1	AYUDA PARA RENTA	-	1,463.42
	1	AYUDA DE TRANSPORTE	-	770.44
	1	FONDÓ DE AHORRO	-	4,116.18
	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	881.52
	1	APOYO POR SERVICIOS	-	26,130.94
	1	PRIMA VACACIONAL	-	4,081.35

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several initials and smaller signatures at the bottom.



ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	090	189	LIBRO	III	FOJAS	2505
	1	PRIMA VACACIONAL	No.	ACTA No.			1,051.05
	1	AYUDA PARA RENTA					670.92
	1	APOYO POR SERVICIOS					8,745.82
	1	PRIMA VACACIONAL					805.35
	1	APOYO POR SERVICIOS					3,572.71
	1	FONDO DE VIVIENDA					131
	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					404.14
	1	QUINQUENIOS					5,674.56
	1	AYUDA DE TRANSPORTE					770.44
	1	SOBRE SUELDO					10,700.16
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR					756.02
	1	CANASTA BÁSICA					1,343.58
	1	ESTIMULO PROFESIONAL					457.4
	1	FONDO DE VIVIENDA					202.48
	1	PRIMA VACACIONAL					27.3
	1	PRIMA VACACIONAL					1,610.70
	1	FONDO DE AHORRO					807.28
	1	APOYO POR SERVICIOS					813.25
	1	AYUDA PARA RENTA					306.18
	1	SOBRE SUELDO					213.45
	1	APOYO POR SERVICIOS					6,251.29
	1	PRIMA VACACIONAL					998.16
	1	FONDO DE VIVIENDA					50.42
	1	CANASTA BÁSICA					126.28
	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					37.94
	1	APOYO POR SERVICIOS					53,274.37
	1	PRIMA VACACIONAL					8,080.80
	1	QUINQUENIOS					133.16
	1	APOYO POR SERVICIOS					36,838.44
	1	PRIMA VACACIONAL					4,490.85
	1	PRIMA VACACIONAL					4,272.45
	1	COMPENSACIONES					529.51
	1	APOYO POR SERVICIOS					29,540.67
	1	PRIMA VACACIONAL					27.3
	1	SOBRE SUELDO					6,344.16
	1	SUELDO					5,233.88
	1	APOYO POR SERVICIOS					9,314.35
	1	PRIMA VACACIONAL					2,416.05
	1	APOYO POR SERVICIOS					2,561.48
	1	PRIMA VACACIONAL					805.35
	1	APOYO POR SERVICIOS					20,739.67
	1	PRIMA VACACIONAL					2,583.77
	1	GASTOS DE REPRESENTACIÓN					49,999.98
	1	ESTIMULO PROFESIONAL					623.2
	1	PRIMA VACACIONAL					220.2
	1	QUINQUENIOS					1,279.47

1	SOBRE SUELDO	2,000.48
1	FONDO DE VIVIENDA	823.72
1	PRIMA VACACIONAL	675.95
1	FONDO DE VIVIENDA	201.84
1	CANASTA BÁSICA	613.2
1	BONO AL GASTO FAMILIAR	345.05
1	AYUDA DE TRANSPORTE	351.64
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	184.42
1	APOYO POR SERVICIOS	12,989.71
1	PRIMA VACACIONAL	1,996.50
1	QUINQUENIOS	4,097.78
1	FONDO DE VIVIENDA	133.06
1	FONDO DE AHORRO	532.14
1	APOYO POR SERVICIOS	59,516.22
1	QUINQUENIOS	4,651.30
1	PRIMA VACACIONAL	12,634.36
1	APOYO POR SERVICIOS	3,322.73
1	FONDO DE AHORRO	2,105.00
1	APOYO POR SERVICIOS	61,971.03
1	PRIMA VACACIONAL	8,780.44
1	APOYO POR SERVICIOS	3,572.71
1	PRIMA VACACIONAL	805.35
1	FONDO DE VIVIENDA	435.22
1	ESTIMULO PROFESIONAL	623.2
1	CANASTA BÁSICA	856.66
1	BONO AL GASTO FAMILIAR	345.05
1	AYUDA PARA RENTA	306.18
1	AYUDA DE TRANSPORTE	491.24
1	FONDO DE AHORRO	1,740.88
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	184.42
1	PRIMA-DE RIESGO	277.9
1	CANASTA NAVIDEÑA	55,509.00
1	SUELDO	6,912.00
1	FONDO DE AHORRO	3,272.00
1	FONDO DE VIVIENDA	817.92
1	PRIMA VACACIONAL	81.9
1	FONDO DE AHORRO	902.66
1	FONDO DE VIVIENDA	225.66
1	PRIMA VACACIONAL	8,497.91
1	APOYO POR SERVICIOS	50,760.80
1	FONDO DE VIVIENDA	784.38
1	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	4,958.68
1	ESTIMULO PROFESIONAL	623.2
1	OTRAS PRESTACIONES	23.64
1	PRIMA VACACIONAL	1,271.25
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,353.06

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller initials, and a signature at the bottom left.

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

No. 090

ACTA No. 189

LIBRO III

FOJAS 2506

SESION 1 PRIMA VACACIONAL



	1	APOYO POR SERVICIOS	-	38,610.44
	1	PRIMA VACACIONAL	-	20,434.05
	1	PRIMA VACACIONAL	-	4,272.45
	1	PRIMA VACACIONAL	-	7,043.40
	1	APOYO POR SERVICIOS	-	54,963.45
	1	FONDO DE AHORRO	-	1,400.30
	1	ESTIMULO PROFESIONAL	-	2,409.90
	1	FONDO DE VIVIENDA	-	350.16
	1	SUELDO	-	15,904.80
	1	APOYO POR SERVICIOS	-	33,119.76
	1	QUINQUENIOS	-	13,272.98
	1	FONDO DE VIVIENDA	-	34.86
	1	APOYO POR SERVICIOS	-	32,574.21
	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	954.76
	1	FONDO DE AHORRO	-	3,137.50
	1	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,820.08
	1	AYUDA PARA RENTA	-	1,585.00
	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	1,786.02
	1	CANASTA BÁSICA	-	3,174.08
	1	SOBRE SUELDO	-	14,354.20
8707	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	1,384,926.03	-
8709	1	ESTIMULO PROFESIONAL	-	706.1
	1	COMPENSACIONES	160.45	-
	1	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,189.24
	1	AYUDA PARA RENTA	1,035.66	-
	1	AYUDA PARA RENTA	-	1,035.66
	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,166.99	-
	1	CANASTA BÁSICA	2,073.96	-
	1	ESTIMULO PROFESIONAL	706.1	-
	1	FONDO DE AHORRO	-	1,396.13
	1	FONDO DE VIVIENDA	349.03	-
	1	FONDO DE VIVIENDA	-	349.03
	1	SUELDO	6,717.15	-
	1	SUELDO	-	6,717.15
	1	SOBRE SUELDO	6,045.44	-
	1	SOBRE SUELDO	-	6,045.44
	1	QUINQUENIOS	3,277.55	-
	1	CANASTA BÁSICA	-	2,073.96
	1	FONDO DE VIVIENDA	187.53	-
	1	QUINQUENIOS	-	3,277.55
	1	AYUDA DE TRANSPORTE	594.62	-
	1	AYUDA DE TRANSPORTE	-	594.62
	1	AYUDA PARA RENTA	517.83	-
	1	AYUDA PARA RENTA	-	517.83
	1	CANASTA BÁSICA	1,036.98	-

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

1 AYUDA DE TRANSPORTE	1,189.24	-
1 CANASTA BÁSICA	-	1,036.98
1 COMPENSACIONES	1,499.22	-
1 FONDO DE VIVIENDA	-	187.53
1 SUELDO	7,348.05	-
1 SOBRE SUELDO	6,613.25	-
1 QUINQUENIOS	4,084.11	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	623.86	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	623.86
1 FONDO DE AHORRO	1,396.13	-
1 SUELDO	-	171,896.38
1 FONDO DE AHORRO	32,660.33	-
1 SOBRE SUELDO	154,706.86	-
1 SOBRE SUELDO	-	154,706.86
1 QUINQUENIOS	97,421.17	-
1 QUINQUENIOS	-	97,421.17
1 PRIMA DE RIESGO	3,935.75	-
1 PRIMA DE RIESGO	-	3,935.75
1 FONDO DE VIVIENDA	-	319.06
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	13,923.73
1 FONDO DE AHORRO	-	750.12
1 FONDO DE AHORRO	-	32,660.33
1 COMPENSACIONES	4,004.50	-
1 APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	5,900.00	-
1 APOYO REGISTRO CIVIL	1,400.49	-
1 AYUDA DE TRANSPORTE	26,542.24	-
1 AYUDA DE TRANSPORTE	-	26,542.24
1 AYUDA PARA RENTA	23,114.55	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	13,923.73	-
1 AYUDA PARA RENTA	1,035.66	-
1 PRIMA DE RIESGO	-	157.43
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	623.86	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	623.86
1 FONDO DE AHORRO	1,276.26	-
1 FONDO DE AHORRO	-	1,276.26
1 COMPENSACIONES	160.45	-
1 COMPENSACIONES	-	160.45
1 FONDO DE AHORRO	6,297.29	-
1 AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,189.24
1 SUELDO	171,896.38	-
1 AYUDA PARA RENTA	-	1,035.66
1 CANASTA BÁSICA	2,073.96	-
1 CANASTA BÁSICA	-	2,073.96
1 ESTIMULO PROFESIONAL	353.05	-
1 ESTIMULO PROFESIONAL	-	353.05
1 FONDO DE VIVIENDA	319.06	-

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	No.	ACTA No.	LIBRO	III	157	FOJAS	2507
1	PRIMA DE RIESGO							
1	AYUDA DE TRANSPORTE					1,189.24		-
1	ESTIMULO PROFESIONAL							1,059.15
1	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES					7,705.00		-
1	AYUDA DE TRANSPORTE					5,946.20		-
1	AYUDA DE TRANSPORTE							5,946.20
1	AYUDA PARA RENTA					5,178.30		-
1	AYUDA PARA RENTA							5,178.30
1	CANASTA BÁSICA					10,369.80		-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE							623.86
1	ESTIMULO PROFESIONAL					1,059.15		-
1	FONDO DE AHORRO							9,656.95
1	FONDO DE VIVIENDA					2,414.22		-
1	FONDO DE VIVIENDA							2,414.22
1	SUELDO					11,218.80		-
1	SOBRE SUELDO					10,096.93		-
1	QUINQUENIOS					8,073.98		-
1	QUINQUENIOS							8,073.98
1	COMPENSACIONES					1,604.50		-
1	CANASTA BÁSICA							10,369.80
1	SOBRE SUELDO					45,743.41		-
1	AYUDA PARA RENTA					1,035.66		-
1	AYUDA PARA RENTA							1,035.66
1	CANASTA BÁSICA					2,073.96		-
1	CANASTA BÁSICA							2,073.96
1	ESTIMULO PROFESIONAL					1,059.15		-
1	FONDO DE VIVIENDA					724.81		-
1	FONDO DE VIVIENDA							724.81
1	COMPENSACIONES							11,165.95
1	SUELDO							50,826.00
1	COMPENSACIONES					11,165.95		-
1	SOBRE SUELDO							45,743.41
1	QUINQUENIOS					35,724.31		-
1	QUINQUENIOS							35,724.31
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					3,119.30		-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE							3,119.30
1	FONDO DE AHORRO					9,656.95		-
1	FONDO DE AHORRO					2,131.57		-
1	SUELDO					50,826.00		-
1	SUELDO					3,948.00		-
1	AYUDA DE TRANSPORTE					5,946.20		-
1	AYUDA PARA RENTA					5,178.30		-
1	BONO DE CUMPLEAÑOS					1,166.99		-
1	CANASTA BÁSICA					10,369.80		-
1	ESTIMULO PROFESIONAL					706.1		-
1	ESTIMULO PROFESIONAL							706.1

A

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

706.1

[Handwritten signature in blue ink]

1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	623.86	-
1 FONDO DE VIVIENDA	-	1,043.00
1 COMPENSACIONES	1,604.50	-
1 SUELDO	-	3,948.00
1 SOBRE SUELDO	3,553.20	-
1 SOBRE SUELDO	-	3,553.20
1 QUINQUENIOS	2,303.60	-
1 QUINQUENIOS	-	2,303.60
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	311.93	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	311.93
1 FONDO DE VIVIENDA	1,043.00	-
1 ESTIMULO PROFESIONAL	-	706.1
1 FONDO DE AHORRO	-	2,131.57
1 COMPENSACIONES	2,586.90	-
1 AYUDA DE TRANSPORTE	1,189.24	-
1 AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,189.24
1 AYUDA PARA RENTA	1,035.66	-
1 AYUDA PARA RENTA	-	1,035.66
1 CANASTA BÁSICA	2,073.96	-
1 AYUDA PARA RENTA	-	23,114.55
1 ESTIMULO PROFESIONAL	706.1	-
1 FONDO DE AHORRO	-	6,297.29
1 FONDO DE VIVIENDA	532.89	-
1 FONDO DE VIVIENDA	-	532.89
1 SUELDO	33,143.55	-
1 SOBRE-SUELDO	29,829.23	-
1 QUINQUENIOS	16,075.21	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,119.30	-
1 FONDO DE AHORRO	750.12	-
1 CANASTA BÁSICA	-	2,073.96
1 AYUDA PARA RENTA	-	44,150.87
1 FONDO DE AHORRO	7,388.24	-
1 FONDO DE AHORRO	56,975.95	-
1 FONDO DE AHORRO	-	56,975.95
1 COMPENSACIONES	1,935.25	-
1 APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	1,750.00	-
1 AYUDA DE TRANSPORTE	50,698.10	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	26,595.56	-
1 AYUDA PARA RENTA	44,150.87	-
1 PRIMA DE RIESGO	-	6,355.98
1 BONO DE CUMPLEAÑOS	4,667.96	-
1 CANASTA BÁSICA	88,414.30	-
1 CANASTA BÁSICA	-	88,414.30
1 FONDO DE VIVIENDA	13,542.85	-
1 FONDO DE VIVIENDA	-	13,542.85
1 OTRAS PRESTACIONES	4,201.20	-

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, a signature in the middle right, and several initials and smaller signatures at the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	090	189	III	2508
1	OTRAS PRESTACIONES	No.	ACTA No.	LIBRO	FOJAS
					4,201.20
1	AYUDA DE TRANSPORTE				50,698.10
1	FONDO DE VIVIENDA				2,190.77
1	AYUDA DE TRANSPORTE				281.99
1	AYUDA PARA RENTA			7,014.87	-
1	AYUDA PARA RENTA			-	7,014.87
1	CANASTA BÁSICA			14,047.62	-
1	CANASTA BÁSICA			-	490.23
1	ESTIMULO PROFESIONAL			706.1	-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			-	26,595.56
1	FONDO DE VIVIENDA			2,190.77	-
1	QUINQUENIOS			20,593.14	-
1	SUELDO			300,499.89	-
1	SUELDO			-	300,499.89
1	SOBRE SUELDO			269,258.82	-
1	SOBRE SUELDO			-	269,258.82
1	QUINQUENIOS			175,356.90	-
1	QUINQUENIOS			-	175,356.90
1	PRIMA DE RIESGO			9,801.79	-
1	ESTIMULO PROFESIONAL			-	706.1
1	AYUDA PARA RENTA			-	9,099.55
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			-	5,480.70
1	FONDO DE AHORRO			14,218.88	-
1	FONDO DE AHORRO			-	14,218.88
1	COMPENSACIONES			3,719.90	-
1	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES			1,750.00	-
1	AYUDA DE TRANSPORTE			11,730.67	-
1	SUELDO			33,242.25	-
1	AYUDA PARA RENTA			10,733.58	-
1	PRIMA DE RIESGO			2,948.33	-
1	BONO DE CUMPLEAÑOS			3,500.97	-
1	CANASTA BÁSICA			21,494.52	-
1	CANASTA BÁSICA			-	16,187.54
1	FONDO DE VIVIENDA			3,426.53	-
1	FONDO DE VIVIENDA			-	3,426.53
1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL			-	1,240,866.59
1	CANASTA NAVIDEÑA			-	23,265.42
1	AYUDA DE TRANSPORTE			-	11,730.67
1	ESTIMULO PROFESIONAL			706.1	-
1	FONDO DE AHORRO			-	8,763.08
1	PRIMA DE RIESGO			787.15	-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			2,495.44	-
1	FONDO DE AHORRO			6,316.04	-
1	FONDO DE AHORRO			-	5,936.49
1	COMPENSACIONES			6,940.48	-
1	AYUDA DE TRANSPORTE			4,756.96	-

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin)

(Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin)

1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,465.66	-
1 CANASTA BÁSICA	8,295.84	-
1 PRIMA DE RIESGO	-	2,291.60
1 FONDO DE VIVIENDA	1,579.01	-
1 FONDO DE VIVIENDA	-	1,484.15
1 SUELDO	77,533.61	-
1 SOBRE SUELDO	69,780.28	-
1 QUINQUENIOS	46,965.20	-
1 QUINQUENIOS	-	41,626.97
1 SOBRE SUELDO	29,918.06	-
1 AYUDA PARA RENTA	4,142.64	-
1 ESTIMULO PROFESIONAL	-	353.05
1 COMPENSACIONES	-	1,604.50
1 AYUDA-DE TRANSPORTE	5,946.20	-
1 AYUDA DE TRANSPORTE	-	3,611.89
1 AYUDA PARA RENTA	5,178.30	-
1 AYUDA PARA RENTA	-	5,178.30
1 CANASTA BÁSICA	10,369.80	-
1 FONDO DE AHORRO	2,768.27	-
1 ESTIMULO PROFESIONAL	353.05	-
1 AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,189.24
1 FONDO DE VIVIENDA	1,847.03	-
1 FONDO DE VIVIENDA	-	1,847.03
1 SUELDO	14,569.80	-
1 SOBRE SUELDO	13,112.83	-
1 QUINQUENIOS	7,802.29	-
1 PRIMA DE RIESGO	157.43	-
1 AYUDA DE TRANSPORTE	8,055.11	-
1 CANASTA BÁSICA	-	6,298.25
1 SUELDO	-	38,885.40
1 CANASTA BÁSICA	46,288.02	-
1 CANASTA BÁSICA	-	46,288.02
1 ESTIMULO PROFESIONAL	2,471.35	-
1 ESTIMULO PROFESIONAL	-	2,471.35
1 FONDO DE VIVIENDA	7,975.31	-
1 FONDO DE VIVIENDA	-	7,975.31
1 OTRAS PRESTACIONES	848.95	-
1 SOBRE SUELDO	41,509.31	-
1 SUELDO	38,885.40	-
1 FONDO DE AHORRO	-	7,388.24
1 SOBRE SUELDO	34,996.88	-
1 SOBRE SUELDO	-	34,996.88
1 QUINQUENIOS	20,355.08	-
1 QUINQUENIOS	-	20,355.08
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,119.30	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	3,119.30

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller signatures in the middle, and initials at the bottom.

1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,247.72
1 AYUDA PARA RENTA	-	2,071.32
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,247.72	-
1 BONO PERSONAL DE CAMPO	-	1,167.00
1 CANASTA BÁSICA	-	4,147.92
1 FONDO DE VIVIENDA	-	735.56
1 SUELDO	34,644.75	-
1 SUELDO	-	34,644.75
1 SOBRE SUELDO	31,180.29	-
1 SOBRE SUELDO	-	31,180.29
1 AYUDA PARA RENTA	2,071.32	-
1 ESTIMULO PROFESIONAL	353.05	-
1 QUINQUENIOS	5,745.29	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	938.81	-
1 FONDO DE AHORRO	2,269.60	-
1 COMPENSACIONES	320.9	-
1 COMPENSACIONES	-	320.9
1 AYUDA DE TRANSPORTE	1,789.63	-
1 FONDO DE AHORRO	2,942.26	-
1 CANASTA BÁSICA	3,121.00	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,495.44	-
1 FONDO DE VIVIENDA	150.07	-
1 SUELDO	15,485.55	-
1 SUELDO	-	15,485.55
1 SOBRE SUELDO	13,937.00	-
1 SOBRE SUELDO	-	13,937.00
1 QUINQUENIOS	9,855.90	-
1 QUINQUENIOS	-	9,855.90
1 AYUDA PARA RENTA	1,558.51	-
1 APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	9,191.42	-
1 QUINQUENIOS	32,523.93	-
1 QUINQUENIOS	-	32,523.93
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	5,302.81	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	5,302.81
1 FONDO DE AHORRO	11,574.79	-
1 FONDO DE AHORRO	-	11,574.79
1 QUINQUENIOS	19,834.03	-
1 COMPENSACIONES	-	3,103.72
1 SUELDO	-	60,919.80
1 AYUDA DE TRANSPORTE	10,108.54	-
1 AYUDA DE TRANSPORTE	-	10,108.54
1 AYUDA PARA RENTA	8,803.11	-
1 AYUDA PARA RENTA	-	8,803.11
1 CANASTA BÁSICA	17,628.66	-
1 CANASTA BÁSICA	-	17,628.66
1 ESTIMULO PROFESIONAL	1,412.20	-

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

090

189

III

2510

SESION	No.	ACTA No.	LIBRO	FOJAS
1	COMPENSACIONES			3,103
1	CANASTA BÁSICA			8,295.84
1	FONDO DE VIVIENDA			1,284.05
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			2,495.44
1	FONDO DE AHORRO			6,582.52
1	FONDO DE AHORRO			6,582.52
1	COMPENSACIONES			9,332.14
1	AYUDA DE TRANSPORTE			4,756.96
1	AYUDA DE TRANSPORTE			4,756.96
1	SOBRE SUELDO			54,827.85
1	AYUDA PARA RENTA			4,142.64
1	SOBRE SUELDO			54,827.85
1	CANASTA BÁSICA			8,295.84
1	ESTIMULO PROFESIONAL			1,059.15
1	ESTIMULO PROFESIONAL			1,059.15
1	FONDO DE VIVIENDA			1,645.60
1	FONDO DE VIVIENDA			1,645.60
1	SUELDO			60,919.80
1	QUINQUENIOS			19,834.03
1	AYUDA PARA RENTA			4,142.64
1	SUELDO			50,823.75
1	COMPENSACIONES			641.8
1	AYUDA DE TRANSPORTE			2,378.48
1	AYUDA PARA RENTA			2,071.32
1	CANASTA BÁSICA			4,147.92
1	ESTIMULO PROFESIONAL			353.05
1	ESTIMULO PROFESIONAL			353.05
1	FONDO DE AHORRO			9,656.52
1	FONDO DE VIVIENDA			316.42
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			1,247.72
1	SUELDO			3,668.65
1	SOBRE SUELDO			45,741.40
1	SOBRE SUELDO			45,741.40
1	QUINQUENIOS			32,615.06
1	QUINQUENIOS			32,615.06
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			2,807.37
1	SOBRE SUELDO			10,750.73
1	FONDO DE VIVIENDA			583.19
1	AYUDA PARA RENTA			1,035.66
1	QUINQUENIOS			24,430.70
1	AYUDA DE TRANSPORTE			1,189.24
1	SUELDO			11,457.00
1	SOBRE SUELDO			9,405.80
1	QUINQUENIOS			3,156.26
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			623.86
1	FONDO DE AHORRO			2,086.28



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

A

Handwritten signature or initials in blue ink.

1	COMPENSACIONES	641.8	-
1	AYUDA DE TRANSPORTE	1,189.24	-
1	FONDO DE AHORRO	3,214.74	-
1	CANASTA BÁSICA	2,073.96	-
1	FONDO DE VIVIENDA	195.28	-
1	FONDO DE VIVIENDA	-	25.01
1	SUELDO	16,919.70	-
1	SOBRE SUELDO	15,227.74	-
1	QUINQUENIOS	8,750.96	-
1	FONDO DE AHORRO	-	9,656.52
1	COMPENSACIONES	6,001.16	-
1	AYUDA PARA RENTA	-	4,142.64
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	2,183.51
1	FONDO DE AHORRO	6,220.50	-
1	FONDO DE AHORRO	-	6,220.50
1	COMPENSACIONES	1,376.15	-
1	COMPENSACIONES	-	1,376.15
1	AYUDA DE TRANSPORTE	4,756.96	-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	2,807.37
1	AYUDA PARA RENTA	4,142.64	-
1	QUINQUENIOS	18,066.53	-
1	BECAS	3,145.36	-
1	BECAS	-	3,145.36
1	CANASTA BÁSICA	7,258.86	-
1	CANASTA BÁSICA	-	7,258.86
1	ESTIMULO PROFESIONAL	1,059.15	-
1	FONDO DE VIVIENDA	1,284.05	-
1	FONDO DE VIVIENDA	735.56	-
1	AYUDA DE TRANSPORTE	-	4,756.96
1	ESTIMULO PROFESIONAL	-	2,118.30
1	COMPENSACIONES	8,839.60	-
1	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,000.00	-
1	AYUDA DE TRANSPORTE	5,351.58	-
1	AYUDA DE TRANSPORTE	-	5,351.58
1	AYUDA PARA RENTA	4,660.47	-
1	AYUDA PARA RENTA	-	4,660.47
1	CANASTA BÁSICA	9,332.82	-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,183.51	-
1	ESTIMULO PROFESIONAL	2,118.30	-
1	QUINQUENIOS	-	18,066.53
1	FONDO DE VIVIENDA	2,414.11	-
1	FONDO DE VIVIENDA	-	2,414.11
1	SUELDO	32,739.45	-
1	SUELDO	-	32,739.45
1	SOBRE SUELDO	29,465.52	-
1	SOBRE SUELDO	-	29,465.52

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	No.	ACTA No.	LIBRO	III	FOJAS	2511
1	SUELDO	090	189		11,945		
1	CANASTA BÁSICA						9,332.82
1	SUELDO				11,865.00		-
1	FONDO DE AHORRO						5,434.91
1	COMPENSACIONES				641.8		-
1	AYUDA DE TRANSPORTE				11,892.40		-
1	AYUDA PARA RENTA				10,356.60		-
1	CANASTA BÁSICA				20,739.60		-
1	ESTIMULO PROFESIONAL				706.1		-
1	FONDO DE AHORRO				7,031.50		-
1	FONDO DE VIVIENDA						3,778.21
1	PRIMA DE RIESGO						1,259.44
1	SUELDO						3,223.71
1	SOBRE SUELDO				10,678.51		-
1	SOBRE SUELDO						7,434.88
1	QUINQUENIOS				6,832.55		-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE				935.79		-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE						935.79
1	FONDO DE AHORRO				2,254.35		-
1	FONDO DE VIVIENDA				3,778.21		-
1	ESTIMULO PROFESIONAL						1,412.20
1	FONDO DE AHORRO						7,031.50
1	COMPENSACIONES				19,184.57		-
1	AYUDA DE TRANSPORTE				4,162.34		-
1	AYUDA DE TRANSPORTE						4,162.34
1	AYUDA PARA RENTA				3,624.81		-
1	AYUDA PARA RENTA						3,624.81
1	CANASTA BÁSICA				7,258.86		-
1	FONDO DE AHORRO				16,736.39		-
1	ESTIMULO PROFESIONAL				1,412.20		-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE				6,238.60		-
1	FONDO DE VIVIENDA				1,344.74		-
1	FONDO DE VIVIENDA						1,344.74
1	SUELDO				88,086.30		-
1	SOBRE SUELDO				79,277.71		-
1	QUINQUENIOS				47,678.23		-
1	PRIMA DE RIESGO				1,259.44		-
1	AYUDA DE TRANSPORTE				1,783.86		-
1	CANASTA BÁSICA						7,258.86
1	SOBRE SUELDO				13,733.29		-
1	COMPENSACIONES				481.35		-
1	AYUDA DE TRANSPORTE						594.62
1	AYUDA PARA RENTA				517.83		-
1	AYUDA PARA RENTA						517.83
1	CANASTA BÁSICA				1,036.98		-
1	CANASTA BÁSICA						1,036.98

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 FONDO DE VIVIENDA	187.53	-
1 COMPENSACIONES	-	160.45
1 SUELDO	15,259.20	-
1 COMPENSACIONES	160.45	-
1 QUINQUENIOS	8,867.19	-
1 QUINQUENIOS	-	4,450.82
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	623.86	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	623.86
1 FONDO DE AHORRO	2,899.25	-
1 FONDO DE AHORRO	-	2,899.25
1 COMPENSACIONES	12,622.24	-
1 FONDO DE VIVIENDA	-	187.53
1 SOBRE SUELDO	3,553.20	-
1 CANASTA BÁSICA	3,110.94	-
1 AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,783.86
1 AYUDA PARA RENTA	1,553.49	-
1 AYUDA PARA RENTA	-	1,553.49
1 FONDO DE VIVIENDA	2,893.67	-
1 CANASTA BÁSICA	-	3,110.94
1 CANASTA BÁSICA	4,147.92	-
1 AYUDA DE TRANSPORTE	594.62	-
1 SUELDO	-	3,948.00
1 COMPENSACIONES	-	481.35
1 SOBRE SUELDO	-	3,553.20
1 QUINQUENIOS	2,303.60	-
1 QUINQUENIOS	-	2,303.60
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	311.93	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	311.93
1 FONDO DE AHORRO	750.12	-
1 FONDO DE AHORRO	-	750.12
1 SUELDO	3,948.00	-
1 SUELDO	15,577.65	-
1 AYUDA PARA RENTA	-	2,589.15
1 BONO DE CUMPLEAÑOS	1,166.99	-
1 CANASTA BÁSICA	5,184.90	-
1 CANASTA BÁSICA	-	5,184.90
1 ESTIMULO PROFESIONAL	353.05	-
1 ESTIMULO PROFESIONAL	-	353.05
1 COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	7,600.00	-
1 FONDO DE VIVIENDA	-	989.02
1 FONDO DE AHORRO	-	3,956.14
1 SOBRE SUELDO	14,019.89	-
1 QUINQUENIOS	7,653.41	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,247.72	-
1 FONDO DE AHORRO	2,959.75	-
1 FONDO DE AHORRO	-	2,528.78

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	No.	ACTA No.	LIBRO	III	FOJAS	2512
1	COMPENSACIONES						481.35
1	FONDO DE VIVIENDA					989.02	
1	QUINQUENIOS					12,919.08	
1	FONDO DE VIVIENDA					563.58	
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE						2,183.51
1	OTRAS PRESTACIONES					233.4	
1	FONDO DE VIVIENDA						2,893.67
1	OTRAS PRESTACIONES						233.4
1	SUELDO					20,821.80	
1	SUELDO						20,821.80
1	AYUDA PARA RENTA					2,589.15	
1	SOBRE SUELDO						18,739.63
1	AYUDA DE TRANSPORTE					2,973.10	
1	QUINQUENIOS						12,919.08
1	PRIMA DE RIESGO					314.86	
1	PRIMA DE RIESGO						314.86
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					1,559.65	
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE						1,559.65
1	FONDO DE AHORRO					3,956.14	
1	AYUDA DE TRANSPORTE						2,973.10
1	SOBRE SUELDO					18,739.63	
1	FONDO DE VIVIENDA						890.01
1	COMPENSACIONES						641.8
1	AYUDA DE TRANSPORTE					2,378.48	
1	AYUDA DE TRANSPORTE						2,378.48
1	AYUDA PARA RENTA					2,071.32	
1	AYUDA PARA RENTA						2,071.32
1	CANASTA BÁSICA						4,147.92
1	ESTIMULO PROFESIONAL					1,059.15	
1	COMPENSACIONES					641.8	
1	FONDO DE VIVIENDA					890.01	
1	CANASTA BÁSICA					4,147.92	
1	SUELDO					37,007.85	
1	SOBRE SUELDO					33,307.08	
1	QUINQUENIOS					19,068.66	
1	AYUDA DE TRANSPORTE					2,378.48	
1	COMPENSACIONES					3,719.90	
1	QUINQUENIOS						19,068.66
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					2,183.51	
1	ESTIMULO PROFESIONAL						1,059.15
1	FONDO DE VIVIENDA					570.37	
1	AYUDA PARA RENTA					2,071.32	
1	CANASTA BÁSICA					4,147.92	
1	ESTIMULO PROFESIONAL					353.05	
1	ESTIMULO PROFESIONAL						353.05

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin)

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)

	1 FONDO DE VIVIENDA	-	570.37
	1 SUELDO	18,737.25	-
	1 SUELDO	-	18,737.25
	1 SOBRE SUELDO	16,863.54	-
	1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,247.72
	1 QUINQUENIOS	11,240.17	-
	1 QUINQUENIOS	-	11,240.17
	1 SOBRE SUELDO	-	16,863.54
	1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,247.72	-
	1 FONDO DE AHORRO	3,560.07	-
	1 FONDO DE AHORRO	-	3,560.07
8711	1 SOBRE SUELDO	2,443.82	-
	1 SUELDO	-	2,962.20
	1 SUELDO	2,962.20	-
	1 COMPENSACIONES	16,763.25	-
	1 SOBRE SUELDO	10,596.71	-
	1 COMPENSACIONES	-	3,988.98
	1 SUELDO	12,844.50	-
	1 COMPENSACIONES	7,941.04	-
	1 SOBRE SUELDO	-	3,172.08
	1 QUINQUENIOS	2,823.11	-
	1 SOBRE SUELDO	-	2,443.82
	1 SUELDO	-	7,656.15
	1 SOBRE SUELDO	-	6,542.15
	1 SUELDO	7,656.15	-
	1 SOBRE SUELDO	6,542.15	-
	1 QUINQUENIOS	1,364.63	-
	1 COMPENSACIONES	9,517.20	-
	1 QUINQUENIOS	-	1,364.63
	1 SOBRE SUELDO	3,172.08	-
	1 SOBRE SUELDO	3,172.08	-
	1 COMPENSACIONES	3,988.98	-
	1 COMPENSACIONES	16,883.45	-
	1 SUELDO	3,844.95	-
	1 COMPENSACIONES	18,930.37	-
	1 SUELDO	18,575.64	-
	1 COMPENSACIONES	-	669.83
	1 SOBRE SUELDO	11,741.23	-
	1 SUELDO	-	3,844.95
	1 SOBRE SUELDO	-	3,172.08
	1 COMPENSACIONES	-	9,548.10
	1 COMPENSACIONES	9,548.10	-
	1 SOBRE SUELDO	8,836.79	-
	1 SUELDO	-	3,844.95
	1 SUELDO	11,200.05	-
	1 SOBRE SUELDO	9,350.36	-

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letters 'S', 'M', and 'V'.



ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	No.	ACTA No.	LIBRO	III	FOJAS	2513
1	COMPENSACIONES	090	189		13,569		
1	SUELDO				3,844.95		-
1	SUELDO				-		2,665.54
1	SOBRE SUELDO				3,172.08		-
1	SOBRE SUELDO				-		3,172.08
1	COMPENSACIONES				9,270.00		-
1	SUELDO				3,844.95		-
1	SUELDO				10,588.65		-
1	SOBRE SUELDO				16,718.11		-
1	SOBRE SUELDO				-		21,852.68
1	SUELDO				5,826.15		-
1	SUELDO				-		5,826.15
1	SOBRE SUELDO				5,021.38		-
1	SOBRE SUELDO				-		5,021.38
1	COMPENSACIONES				4,135.80		-
1	COMPENSACIONES				-		4,135.80
1	SUELDO				24,730.59		-
1	SUELDO				-		24,730.59
1	SOBRE SUELDO				-		2,577.56
1	COMPENSACIONES				6,407.84		-
1	SOBRE SUELDO				2,577.56		-
1	COMPENSACIONES				135.94		-
1	CANASTA NAVIDEÑA				-		50,000.00
1	BONO NAVIDEÑO				-		30,000.00
1	CANASTA NAVIDEÑA				-		150,000.00
1	BONO NAVIDEÑO				-		50,000.00
1	BONO NAVIDEÑO				-		100,000.00
1	COMPENSACIONES				-		5,516.68
1	SUELDO				14,030.55		-
1	BONO NAVIDEÑO				-		59,395.26
1	SOBRE SUELDO				21,852.68		-
1	SOBRE SUELDO				3,172.08		-
1	SUELDO				-		24,883.05
1	SOBRE SUELDO				21,482.44		-
1	SOBRE SUELDO				-		21,482.44
1	COMPENSACIONES				19,948.01		-
1	SUELDO				7,859.25		-
1	SUELDO				-		7,859.25
1	SOBRE SUELDO				6,483.87		-
1	SOBRE SUELDO				-		6,483.87
1	COMPENSACIONES				15,107.35		-
1	COMPENSACIONES				146.82		-
1	SUELDO				3,844.95		-
1	SUELDO				24,883.05		-
1	COMPENSACIONES				4,277.55		-
1	SUELDO				10,443.00		-

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 SUELDO	-	10,443.00
1 SOBRE SUELDO	8,714.45	-
1 SOBRE SUELDO	-	8,714.45
1 COMPENSACIONES	17,252.86	-
1 COMPENSACIONES	-	17,252.86
1 SUELDO	2,863.95	-
1 SUELDO	-	2,863.95
1 COMPENSACIONES	-	15,107.35
1 SOBRE SUELDO	6,261.22	-
1 SOBRE SUELDO	3,172.08	-
1 SUELDO	-	10,199.40
1 SOBRE SUELDO	8,414.50	-
1 SOBRE SUELDO	-	8,414.50
1 COMPENSACIONES	14,250.84	-
1 COMPENSACIONES	-	14,250.84
1 SUELDO	2,962.20	-
1 SOBRE-SUELDO	2,443.82	-
1 COMPENSACIONES	-	21,040.01
1 SUELDO	7,522.50	-
1 COMPENSACIONES	21,040.01	-
1 COMPENSACIONES	11,991.35	-
1 COMPENSACIONES	-	11,991.35
1 SUELDO	3,844.95	-
1 SUELDO	-	3,844.95
1 SOBRE SUELDO	3,172.08	-
1 SOBRE SUELDO	-	3,172.08
1 COMPENSACIONES	7,638.48	-
1 SUELDO	3,844.95	-
1 SUELDO	-	3,844.95
1 COMPENSACIONES	3,032.32	-
1 SUELDO	2,962.20	-
1 COMPENSACIONES	-	12,989.31
1 SUELDO	-	4,383.60
1 SUELDO	5,727.90	-
1 SOBRE SUELDO	5,155.12	-
1 COMPENSACIONES	655.86	-
1 SUELDO	8,942.40	-
1 COMPENSACIONES	5,019.73	-
1 SOBRE SUELDO	3,172.08	-
1 SUELDO	10,199.40	-
1 COMPENSACIONES	-	5,346.94
1 SUELDO	3,844.95	-
1 SUELDO	-	2,962.20
1 SOBRE SUELDO	2,443.82	-
1 SOBRE SUELDO	-	2,443.82
1 COMPENSACIONES	2,792.29	-

Handwritten signatures in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several smaller signatures at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	No.	ACTA No.	LIBRO	III	FOJAS	2514
		090	189				2,792.29
	1	COMPENSACIONES				10,309.65	-
	1	SUELDO				-	10,309.65
	1	SOBRE SUELDO				10,666.74	-
	1	SOBRE SUELDO				-	10,666.74
	1	COMPENSACIONES				5,346.94	-
	1	SOBRE SUELDO				9,587.91	-
	1	SUELDO				6,418.80	-
	1	SUELDO				-	6,418.80
	1	SOBRE SUELDO				5,488.55	-
	1	SOBRE SUELDO				-	5,488.55
	1	COMPENSACIONES				7,785.30	-
	1	COMPENSACIONES				-	7,785.30
	1	SUELDO				7,522.50	-
	1	SOBRE SUELDO				6,261.22	-
	1	COMPENSACIONES				-	11,139.45
	1	SUELDO				11,105.85	-
	1	QUINQUENIOS				1,117.85	-
	1	COMPENSACIONES				10,463.09	-
	1	SUELDO				5,424.75	-
	1	SOBRE SUELDO				4,660.12	-
	1	COMPENSACIONES				5,516.68	-
	1	SOBRE SUELDO				14,752.97	-
	1	SOBRE SUELDO				-	3,172.08
	1	SOBRE SUELDO				5,271.35	-
	1	COMPENSACIONES				22,407.10	-
	1	SOBRE SUELDO				-	8,582.38
	1	COMPENSACIONES				13,349.96	-
	1	SOBRE SUELDO				-	2,631.83
	1	SUELDO				-	2,924.25
	1	COMPENSACIONES				-	5,304.50
	1	COMPENSACIONES				5,304.50	-
	1	SUELDO				17,751.30	-
	1	COMPENSACIONES				11,139.45	-
	1	SUELDO				2,924.25	-
	1	SOBRE SUELDO				2,631.83	-
	1	COMPENSACIONES				146.82	-
	1	SUELDO				2,962.20	-
	1	SUELDO				-	2,962.20
	1	SUELDO				2,685.45	-
	1	SOBRE SUELDO				-	2,416.91
	1	SOBRE SUELDO				2,443.82	-
	1	COMPENSACIONES				692.79	-
	1	SOBRE SUELDO				2,416.91	-
	1	SUELDO				-	2,685.45
	1	SUELDO				7,579.65	-

A

Handwritten signature

	1	SOBRE SUELDO	6,253.21	-
	1	COMPENSACIONES	-	5,130.84
	1	COMPENSACIONES	5,130.84	-
	1	SOBRE SUELDO	-	2,443.82
8721	1	SUELDO	4,433.25	-
	1	AYUDA PARA RENTA	1,035.66	-
	1	QUINQUENIOS	2,183.72	-
	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	935.79	-
	1	COMPENSACIONES	850.5	-
	1	SUELDO	10,592.85	-
	1	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	11,903.29	-
	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	311.93	-
	1	AYUDA PARA RENTA	1,553.49	-
	1	SUELDO	-	4,433.25
	1	SOBRE SUELDO	3,989.93	-
	1	SOBRE SUELDO	-	3,989.93
	1	SUELDO	-	6,847.35
	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	311.93
	1	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	7,001.94	-
	1	AYUDA PARA RENTA	517.83	-
	1	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	-	10,560.85
	1	AYUDA PARA RENTA	-	517.83
	1	SUELDO	5,084.85	-
	1	SOBRE SUELDO	4,576.37	-
	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	291.13	-
	1	AYUDA PARA RENTA	-	517.83
	1	QUINQUENIOS	2,297.84	-
	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	311.93	-
	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	311.93
	1	SOBRE SUELDO	-	6,162.62
	1	AYUDA PARA RENTA	517.83	-
	1	COMPENSACIONES	-	296.18
	1	SUELDO	6,847.35	-
	1	SOBRE SUELDO	6,162.62	-
	1	QUINQUENIOS	3,520.23	-
	1	QUINQUENIOS	-	3,520.23
	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	623.86	-
	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	623.86
	1	COMPENSACIONES	296.18	-
	1	COMPENSACIONES	165.2	-
	1	SUELDO	3,325.05	-
	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	291.13
	1	AYUDA PARA RENTA	483.31	-
	1	AYUDA PARA RENTA	-	483.31
	1	SUELDO	10,397.25	-
	1	SOBRE SUELDO	9,357.53	-



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	No.	ACTA No.	LIBRO	III	3,404	FOJAS	2515
1	QUINQUENIOS							
1	PRIMA DE RIESGO					314.86		-
1	SOBRE SUELDO					-		2,260.69
1	AYUDA PARA RENTA					1,035.66		-
1	SUELDO					-		2,511.88
1	SOBRE SUELDO					2,992.55		-
1	PRIMA DE RIESGO					157.43		-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					311.93		-
1	AYUDA PARA RENTA					517.83		-
1	CANASTA NAVIDEÑA					-		140,640.98
1	AYUDA PARA RENTA					-		1,035.66
1	AYUDA PARA RENTA					-		1,035.66
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					623.86		-
1	SUELDO					-		2,691.30
1	SUELDO					-		14,339.25
1	SOBRE SUELDO					12,905.33		-
1	SOBRE SUELDO					-		12,905.33
1	PRIMA DE RIESGO					838.78		-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					1,661.96		-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					-		1,661.96
1	AYUDA PARA RENTA					2,758.99		-
1	PRIMA DE RIESGO					146.93		-
1	SUELDO					2,691.30		-
1	SOBRE SUELDO					2,260.69		-
1	SOBRE SUELDO					2,422.17		-
1	SOBRE SUELDO					-		2,422.17
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					311.93		-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					-		311.93
1	AYUDA PARA RENTA					517.83		-
1	AYUDA PARA RENTA					-		517.83
1	SUELDO					2,511.88		-
1	SUELDO					14,339.25		-
1	AYUDA PARA RENTA					-		2,758.99
1	AYUDA PARA RENTA					-		2,071.32
1	QUINQUENIOS					-		3,484.80
1	QUINQUENIOS					1,830.46		-
1	QUINQUENIOS					-		1,830.46
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					1,247.72		-
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					-		1,247.72
1	FONDO DE AHORRO					594.74		-
1	FONDO DE AHORRO					-		594.74
1	SOBRE SUELDO					11,294.91		-
1	AYUDA PARA RENTA					2,071.32		-
1	SUELDO					-		12,549.90
1	CANASTA BÁSICA					1,036.98		-
1	CANASTA BÁSICA					-		1,036.98

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 SUELDO	15,361.35	-
1 SUELDO	-	15,361.35
1 SOBRE SUELDO	13,825.22	-
1 SOBRE SUELDO	-	13,825.22
1 QUINQUENIOS	3,484.80	-
1 AYUDA DE TRANSPORTE	594.62	-
1 SOBRE SUELDO	2,843.37	-
1 AYUDA PARA RENTA	1,035.66	-
1 SOBRE SUELDO	9,533.57	-
1 SUELDO	3,130.20	-
1 SOBRE SUELDO	2,817.18	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	311.93	-
1 COMPENSACIONES	148.09	-
1 AYUDA PARA RENTA	517.83	-
1 SOBRE SUELDO	-	11,294.91
1 SUELDO	-	3,159.30
1 AYUDA DE TRANSPORTE	-	594.62
1 SOBRE SUELDO	-	2,843.37
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	311.93	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	311.93
1 COMPENSACIONES	148.09	-
1 AYUDA PARA RENTA	517.83	-
1 AYUDA PARA RENTA	-	517.83
1 SUELDO	12,549.90	-
1 SUELDO	3,159.30	-
1 AYUDA PARA RENTA	2,071.32	-
1 COMPENSACIONES	-	148.09
1 COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,000.00	-
1 AYUDA PARA RENTA	517.83	-
1 SUELDO	13,306.20	-
1 SOBRE SUELDO	11,975.58	-
1 QUINQUENIOS	2,273.43	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,247.72	-
1 COMPENSACIONES	148.09	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,247.72	-
1 AYUDA DE TRANSPORTE	594.62	-
1 COMPENSACIONES	443.17	-
1 FONDO DE VIVIENDA	208.63	-
1 FONDO DE VIVIENDA	-	208.63
1 SUELDO	6,375.00	-
1 SOBRE SUELDO	5,737.50	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	623.86	-
1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	623.86
1 COMPENSACIONES	296.18	-
1 FONDO DE AHORRO	834.54	-
1 AYUDA DE TRANSPORTE	-	594.62

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller initials, and a signature at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	No.	ACTA No.	LIBRO	III	1036	FOJAS	2516
	1	CANASTA BÁSICA						
	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE				311.93	-	-
	1	FONDO DE AHORRO				1,138.03	-	-
	1	FONDO DE AHORRO				-	-	1,138.03
	1	COMPENSACIONES				456.63	-	-
	1	AYUDA DE TRANSPORTE				594.62	-	-
	1	AYUDA PARA RENTA				2,071.32	-	-
	1	AYUDA PARA RENTA				-	-	2,071.32
	1	CANASTA BÁSICA				1,036.98	-	-
	1	FONDO DE VIVIENDA				-	-	284.51
	1	SOBRE SUELDO				2,843.37	-	-
	1	COMPENSACIONES				-	-	456.63
	1	SUELDO				3,159.30	-	-
	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE				-	-	1,247.72
	1	FONDO DE VIVIENDA				284.51	-	-
	1	ESTIMULO PROFESIONAL				-	-	353.05
	1	ESTIMULO PROFESIONAL				353.05	-	-
	1	CANASTA BÁSICA				-	-	1,036.98
8723	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				13,897.10	-	-
	1	CANASTA NAVIDEÑA				-	-	400,000.00
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				51,617.75	-	-
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				40,627.51	-	-
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				32,685.96	-	-
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				12,269.64	-	-
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				-	-	12,269.64
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				9,565.00	-	-
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				-	-	9,565.00
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				17,671.55	-	-
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				4,078.18	-	-
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				-	-	4,078.18
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				86,674.77	-	-
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				3,464.90	-	-
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				-	-	3,464.90
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				11,693.63	-	-
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				-	-	11,693.63
	1	CANASTA NAVIDEÑA				-	-	50,000.00
	1	CANASTA NAVIDEÑA				-	-	100,000.00
	1	CANASTA NAVIDEÑA				-	-	224,477.73
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				27,290.71	-	-
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				25,854.36	-	-
	1	CANASTA NAVIDEÑA				-	-	50,000.00
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				53,790.12	-	-
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				19,948.87	-	-
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				45,589.48	-	-
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				35,396.80	-	-
	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				42,941.34	-	-

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	23,385.84	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	25,261.46	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	22,320.40	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	27,311.21	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	12,582.03
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	59,553.82	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	42,193.46	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	85,103.27	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	16,813.38	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	10,154.16	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	12,318.33	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	21,183.06	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	12,318.33
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	114,861.01
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	117,490.85	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	9,059.95
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,059.95	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	38,500.76	-
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	10,154.16
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	21,183.06
8725	1 CANASTA NAVIDEÑA	-	150,000.00
1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,800.00	-
1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	513.01
1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	23,000.00	-
1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	84,000.00	-
1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	-
1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	3,200.00
1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,200.00	-
1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	43,000.00	-
1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	87,053.40	-
1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,500.00	-
1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	33,000.00	-
1	CANASTA NAVIDEÑA	-	138,840.39
1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	-
8967	9 INTERESES CREDITO BANOBRAS 11434	210,625.31	-
3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	-	210,625.31
8975	3 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL	9,710.34	-
3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	-	9,710.34
8983	2 BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	-	239,282.09
2	DIESEL	-	300,509.18
2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	-	81,600.50
5	OTROS EQUIPOS	-	100,000.00
2	GASOLINA	-	275,141.49
3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	-	851,932.74
3	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,868,466.00	-
2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	-	20,000.00

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature and several smaller initials.



ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	No.	ACTA No.	LIBRO	FOJAS	
		090	189	III	2517	
					399,323.15	
1	CANASTA NAVIDEÑA					41,379.97
1	BONO NAVIDEÑO					34,281.62
1	BONO NAVIDEÑO					13,747.95
1	BONO NAVIDEÑO					30,208.54
1	BONO NAVIDEÑO					43,405.76
1	BONO NAVIDEÑO					18,876.75
1	BONO NAVIDEÑO					5,297.75
1	CANASTA NAVIDEÑA					84,071.58
1	BONO NAVIDEÑO					64,889.10
1	CANASTA NAVIDEÑA					61,907.64
1	BONO NAVIDEÑO					19,688.90
1	CANASTA NAVIDEÑA					27,852.00
1	CANASTA NAVIDEÑA					58,831.33
1	BONO NAVIDEÑO					45,308.67
1	BONO NAVIDEÑO					19,708.57
1	BONO NAVIDEÑO					29,361.15
1	BONO NAVIDEÑO					3,239.93
1	BONO NAVIDEÑO					17,275.13
1	BONO NAVIDEÑO					24,508.57
1	BONO NAVIDEÑO					98,614.44
1	BONO NAVIDEÑO					75,696.69
1	BONO NAVIDEÑO					19,858.28
1	CANASTA NAVIDEÑA					32,182.72
1	BONO NAVIDEÑO					309,882.33
1	BONO NAVIDEÑO					73,939.71
1	CANASTA NAVIDEÑA					228,193.03
1	BONO NAVIDEÑO					24,527.05
1	CANASTA NAVIDEÑA					38,253.98
1	BONO NAVIDEÑO					215,205.79
1	RCV				3,454,253.85	
1	CANASTA NAVIDEÑA					31,700.58
1	CANASTA NAVIDEÑA					25,000.92
1	CANASTA NAVIDEÑA					24,204.31
1	CANASTA NAVIDEÑA					51,630.86
1	CANASTA NAVIDEÑA					30,961.26
1	CANASTA NAVIDEÑA					7,016.56
1	CANASTA NAVIDEÑA					22,407.41
1	CANASTA NAVIDEÑA					21,342.40
1	CANASTA NAVIDEÑA					31,438.16
1	CANASTA NAVIDEÑA					24,356.94
1	CANASTA NAVIDEÑA					71,000.09
1	CANASTA NAVIDEÑA					24,000.58
1	CANASTA NAVIDEÑA					136,908.38
1	CANASTA NAVIDEÑA					25,209.47
1	CANASTA NAVIDEÑA					26,700.84

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page, including a large 'A' at the top and various scribbles and initials below.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top right and another at the bottom right.

1	CANASTA NAVIDEÑA	52,164.21
1	CANASTA NAVIDEÑA	191,676.69
1	CANASTA NAVIDEÑA	39,805.92
1	CANASTA NAVIDEÑA	64,402.71
1	CANASTA NAVIDEÑA	115,005.94
1	CANASTA NAVIDEÑA	77,007.04
1	CANASTA NAVIDEÑA	45,405.53
1	CANASTA NAVIDEÑA	74,952.29
1	CANASTA NAVIDEÑA	5,827.74
1	CANASTA NAVIDEÑA	56,446.33
1	CANASTA NAVIDEÑA	18,162.61

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES

FORTAMUN (FONDO IV)

MES NOVIEMBRE 2023

FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
08150	01	AGUINALDO	0.00	8,249.15
	01	CANASTA NAVIDEÑA	12,187.48	0.00
	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	12,187.48
	01	CUESTA DE ENERO	10,380.06	0.00
	01	CUESTA DE ENERO	0.00	10,380.06
	01	AGUINALDO	8,249.15	0.00
08364	02	ALIMENTOS PARA ANIMALES	0.00	958.40
	02	ALIMENTOS PARA ANIMALES	958.40	0.00
08380	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,424.01	0.00
	02	DIESEL	0.00	8,424.01
08382	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,000.00	0.00
	02	DIESEL	0.00	8,000.00
08384	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,144.32	0.00
	02	DIESEL	0.00	8,144.32
08386	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,400.00	0.00
	02	DIESEL	0.00	4,400.00
08424	02	DIESEL	0.00	8,455.00
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,455.00	0.00
08442	01	FONDO DE AHORRO	1,862.41	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	547.66
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	269.95	0.00
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	269.95
	01	SUELDO	7,144.95	0.00
	01	SUELDO	0.00	7,144.95
	01	SOBRE SUELDO	6,834.28	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	6,834.28
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	24,523.70
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	935.79	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,783.86	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,862.41
	01	COMPENSACIONES	320.90	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	320.90
	01	AYUDA PARA RENTA	1,065.49	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	3,110.94	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	547.66	0.00
	01	QUINQUENIOS	5,833.88	0.00
	01	SOBRE SUELDO	7,082.09	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,065.49
	01	SOBRE SUELDO	0.00	7,082.09
	01	QUINQUENIOS	5,416.85	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	768.70
	01	QUINQUENIOS	0.00	5,416.85
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,559.65	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	1,749.04	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,749.04
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,973.10	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,735.15
	01	CANASTA BÁSICA	5,184.90	0.00
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,059.15	0.00
	01	SOBRE SUELDO	3,373.53	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones scattered throughout the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA		090	189	III	2518
SESION	No.	ACTA No.	LIBRO	FOJAS	3,373.53
01	SOBRE SUELDO			623.86	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			1,458.57	0.00
01	FONDO DE AHORRO			1,735.15	0.00
01	AYUDA PARA RENTA			768.70	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE				
08446	01	COMPENSACIONES		0.00	1,876.46
	01	COMPENSACIONES		0.00	13.74
	01	SOBRE SUELDO		0.00	2,577.56
	01			24,380.69	0.00
	01			4,201.30	0.00
	01	SUELDO		3,960.30	0.00
	01	SUELDO		0.00	3,960.30
	01	SOBRE SUELDO		3,267.25	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL		0.00	36,681.74
	01	COMPENSACIONES		6,361.21	0.00
	01	COMPENSACIONES		13.74	0.00
	01	SOBRE SUELDO		0.00	3,267.25
	01	SUELDO		0.00	6,023.55
	01	SOBRE SUELDO		2,577.56	0.00
	01	SOBRE SUELDO		0.00	142.32
	01	SUELDO		6,023.55	0.00
	01	SOBRE SUELDO		2,161.29	0.00
	01	SOBRE SUELDO		0.00	2,161.29
	01	SOBRE SUELDO		11,089.08	0.00
	01	COMPENSACIONES		3,615.00	0.00
	01	COMPENSACIONES		230.10	0.00
	01	SUELDO		0.00	230.10
	01	SUELDO		189.84	0.00
	01	SOBRE SUELDO		142.32	0.00
	01	SOBRE SUELDO		0.00	189.84
	01	SOBRE SUELDO		0.00	11,089.08
	01	COMPENSACIONES		0.00	144,000.00
08448	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL		0.00	144,000.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		144,000.00	0.00
08450	01	SOBRE SUELDO		0.00	2,817.18
	01	AYUDA DE TRANSPORTE		0.00	594.62
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL		0.00	8,974.14
	01	AYUDA PARA RENTA		1,035.66	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA		0.00	1,035.66
	01	SUELDO		3,130.20	0.00
	01	SUELDO		0.00	3,130.20
	01	SOBRE SUELDO		2,817.18	0.00
	01	CANASTA BÁSICA		2,073.96	0.00
	01	QUINQUENIOS		1,418.28	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		311.93	0.00
	01	FONDO DE AHORRO		594.74	0.00
	01	FONDO DE AHORRO		0.00	594.74
	01	COMPENSACIONES		148.09	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE		594.62	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA		517.83	0.00
	01	CANASTA BÁSICA		1,036.98	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE		594.62	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA		0.00	517.83
	01	COMPENSACIONES		148.09	0.00
	01	FONDO DE AHORRO		600.27	0.00
	01	SUELDO		8,398.20	0.00
	01	SUELDO		0.00	8,398.20
	01	SOBRE SUELDO		7,558.38	0.00
	01	SOBRE SUELDO		0.00	7,558.38
	01	QUINQUENIOS		3,798.53	0.00
	01	QUINQUENIOS		0.00	3,798.53
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		623.86	0.00
	01	FONDO DE AHORRO		0.00	1,595.66
	01	COMPENSACIONES		0.00	148.09
	01	AYUDA DE TRANSPORTE		1,189.24	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA		1,035.66	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA		0.00	1,035.66
	01	SOBRE SUELDO		5,660.55	0.00
	01	ESTIMULO PROFESIONAL		353.05	0.00
	01	SOBRE SUELDO		0.00	5,660.55
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		623.86	0.00
	01	FONDO DE AHORRO		1,595.66	0.00
08452	01	BONO AL GASTO FAMILIAR		3,500.97	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL		0.00	15,170.87
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR		2,333.98	0.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR		5,834.95	0.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR		3,500.97	0.00
08456	01	BONO AL GASTO FAMILIAR		2,333.98	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

01	BONO AL GASTO FAMILIAR	1,166.99	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	5,834.95
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	2,333.98	0.00
08458	01 BECAS	1,657.20	0.00
01	BECAS	0.00	1,657.20
08460	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,301.65	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	126,003.62
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	2,301.65
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	58,507.35
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	77,332.04	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	73,813.73	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	33,365.20	0.00
08462	01 SUELDO	601.87	0.00
01	SUELDO	0.00	601.87
01	COMPENSACIONES	41,111.48	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	41,111.48
01	CANASTA BÁSICA	1,283.34	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,283.34
01		10,791.10	0.00
01		1,047.66	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	11,838.76
08484	02 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,824.00	0.00
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	1,824.00
08486	02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,400.00	0.00
02	DIESEL	0.00	4,400.00
08490	01 AGUINALDO	10,536.72	0.00
01	AGUINALDO	0.00	10,536.72
01	CANASTA NAVIDEÑA	15,980.41	0.00
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	15,980.41
01	CUESTA DE ENERO	13,258.56	0.00
01	CUESTA DE ENERO	0.00	13,258.56
08492	01 FONDO DE AHORRO	0.00	6,106.20
01	FONDO DE AHORRO	6,106.20	0.00
08494	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	4,548.85
01	FONDO DE PENSIONES	4,548.85	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,059.07
01	FONDO DE PENSIONES	1,059.07	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	8,397.99	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	8,397.99
08496	03 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	5,500.00	0.00
03	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	0.00	3,000.00
03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	0.00	2,500.00
08552	02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	81,938.26	0.00
03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	81,938.26
08554	01 CUOTAS AL IMSS	120,334.40	0.00
01	CUOTAS AL IMSS	0.00	120,334.40
08556	02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11,800.00	0.00
03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	11,800.00
08558	02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,352.00	0.00
03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	3,352.00
08572	01 FONDO DE PENSIONES	309.41	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	309.41
08628	01 RCV	920,604.03	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	920,604.03
08638	02 UNIFORMES	0.00	7,292.15
03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	9,570.14	0.00
03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	2,277.99
08652	02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	348.00	0.00
02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO INSTRUMENTAL DE LABORATORIO	0.00	348.00
08662	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	10,306.12
01	SUELDO	331,692.36	0.00
01	SUELDO	0.00	331,692.36
01	COMPENSACIONES	87,351.24	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	87,351.24
01	CANASTA BÁSICA	40,715.13	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	40,715.13
01		9,274.29	0.00
01	COMPENSACIONES	437.90	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	437.90
01		1,031.83	0.00
08664	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	566.43
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,933.06
01	CANASTA BÁSICA	1,933.06	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,019.21
01	AYUDA PARA RENTA	1,019.21	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,170.33

A

R. J. S. J.

M. S. J.

V. S. J.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	No.	ACTA No.	LIBRO	III	FOJAS	2519
01	COMPENSACIONES	090	189			320.90	2,073.96
01	CANASTA BÁSICA					0.00	2,073.96
01	FONDO DE AHORRO					883.96	0.00
01	SUELDO					14,809.95	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					566.43	0.00
01	SOBRE SUELDO					0.00	4,383.21
01	SOBRE SUELDO					4,383.21	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL					0.00	353.05
01	ESTIMULO PROFESIONAL					353.05	0.00
01	FONDO DE AHORRO					0.00	883.96
01	FONDO DE AHORRO					2,813.89	0.00
01	SUELDO					17,117.25	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL					0.00	25,345.21
01	CANASTA BÁSICA					3,110.94	0.00
01	AYÚDA PARA RENTA					0.00	1,553.49
01	AYUDA PARA RENTA					1,553.49	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE					1,783.86	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA					67.91	0.00
01	FONDO DE AHORRO					0.00	2,813.89
01	FONDO DE VIVIENDA					0.00	67.91
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					935.79	0.00
01	QUINQUENIOS					5,833.88	0.00
01	SOBRE SUELDO					0.00	13,328.96
01	SOBRE SUELDO					13,328.96	0.00
01	SUELDO					0.00	14,809.95
01	COMPENSACIONES					320.90	0.00
01	COMPENSACIONES					320.90	0.00
01	FONDO DE AHORRO					3,252.28	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL					1,059.15	0.00
01	CANASTA BÁSICA					4,147.92	0.00
01	AYUDA PARA RENTA					0.00	2,071.32
01	AYUDA PARA RENTA					2,071.32	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE					2,378.48	0.00
01	COMPENSACIONES					0.00	1,097.62
01	FONDO DE VIVIENDA					342.74	0.00
01	CANASTA BÁSICA					2,073.96	0.00
01	FONDO DE AHORRO					0.00	808.14
01	AYUDA DE TRANSPORTE					1,170.33	0.00
01	QUINQUENIOS					0.00	10,250.03
01	QUINQUENIOS					10,250.03	0.00
01	SOBRE SUELDO					0.00	15,405.54
01	SOBRE SUELDO					15,405.54	0.00
01	SUELDO					0.00	17,117.25
01	COMPENSACIONES					1,097.62	0.00
01	COMPENSACIONES					0.00	320.90
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					1,247.72	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA					0.00	342.74
01	AYUDA PARA RENTA					1,035.66	0.00
01	AYUDA PARA RENTA					0.00	1,035.66
01	AYUDA DE TRANSPORTE					1,189.24	0.00
01	COMPENSACIONES					320.90	0.00
01	FONDO DE AHORRO					1,458.57	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE					623.86	0.00
01	SUELDO					0.00	7,676.70
01	QUINQUENIOS					0.00	2,965.92
01	QUINQUENIOS					2,965.92	0.00
01	SOBRE SUELDO					0.00	6,909.03
01	SOBRE SUELDO					6,909.03	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE					0.00	1,189.24
01	SUELDO					7,676.70	0.00
08666	01	SOBRE SUELDO				0.00	3,365.26
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL				0.00	40,031.03
	01	SUELDO				0.00	119,824.65
	01	SUELDO				119,824.65	0.00
	01					26,158.20	0.00
	01	CANASTA BÁSICA				90,441.06	0.00
	01	COMPENSACIONES				0.00	249,105.69
	01	SOBRE SUELDO				3,267.25	0.00
	01	COMPENSACIONES				249,105.69	0.00
	01	CANASTA BÁSICA				0.00	90,441.06
	01	QUINQUENIOS				0.00	25,986.47
	01	COMPENSACIONES				43,484.51	0.00
	01	COMPENSACIONES				0.00	43,484.51
	01	CANASTA BÁSICA				12,029.47	0.00
	01	CANASTA BÁSICA				0.00	12,029.47
	01					3,896.62	0.00
	01	SUELDO				0.00	3,960.30

A

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

01	SOBRE SUELDO	0.00	3,267.25
01	COMPENSACIONES	6,361.21	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,365.26	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	155,993.81
01	SUELDO	3,960.30	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,467.58
01	QUINQUENIOS	155,993.81	0.00
01	QUINQUENIOS	25,986.47	0.00
01	SUELDO	14,611.35	0.00
01	SUELDO	0.00	14,611.35
01	SOBRE SUELDO	2,161.29	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,161.29
01	COMPENSACIONES	16,169.15	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	16,169.15
01	SUELDO	2,991.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,467.58	0.00
01	COMPENSACIONES	3,615.00	0.00
01	SUELDO	1,869.60	0.00
01	SUELDO	0.00	1,869.60
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
01	COMPENSACIONES	5,846.07	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,846.07
01	SUELDO	823,322.74	0.00
01	SUELDO	0.00	823,322.74
01	SOBRE SUELDO	2,577.56	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,577.56
01	SUELDO	0.00	2,991.00
08668	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS *	6,832.38	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	6,832.38
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	173,661.27
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	72,411.39	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	73,813.73	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	27,436.15	0.00
08670	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	135,000.00	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	135,000.00
08674	01 AYUDA DE TRANSPORTE	594.62	0.00
01	SUELDO	3,130.20	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,036.98
01	CANASTA BÁSICA	1,036.98	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,035.66
01	SUELDO	0.00	3,130.20
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	594.62
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	311.93	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	10,569.80
01	COMPENSACIONES	148.09	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,035.66	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,817.18	0.00
01	QUINQUENIOS	1,418.28	0.00
01	FONDO DE AHORRO	600.27	0.00
01	FONDO DE AHORRO	594.74	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	594.74
01	COMPENSACIONES	148.09	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	594.62	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	517.83	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	517.83
01	CANASTA BÁSICA	1,036.98	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,817.18
01	COMPENSACIONES	148.09	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	623.86	0.00
01	SUELDO	8,398.20	0.00
01	SUELDO	0.00	8,398.20
01	SOBRE SUELDO	7,558.38	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,558.38
01	QUINQUENIOS	3,798.53	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,798.53
01	COMPENSACIONES	0.00	148.09
01	FONDO DE AHORRO	1,595.66	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	148.09
01	SUELDO	0.00	6,289.50
01	QUINQUENIOS	0.00	1,431.37
01	QUINQUENIOS	1,431.37	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	623.86	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,660.55	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,189.24	0.00
01	SUELDO	6,289.50	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	353.05	0.00

A

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a signature with 'S' below it, and another signature at the bottom right.

ACTAS DE CABILDO



SESION	ORDINARIA	No.	ACTA No.	LIBRO	III	2.0	FOJAS	2520
01	CANASTA BÁSICA					0.00	1,035.66	0.00
01	AYUDA PARA RENTA					1,035.66		0.00
01	AYUDA PARA RENTA					0.00		5,660.55
01	SOBRE SUELDO							
08969	09	INTERESES CREDITO BANOBRAS 7451				41,454.36		0.00
	02	UNIFORMES				0.00		41,454.36
08971	02	UNIFORMES				0.00		39,216.43
	09	INTERESES CREDITO BANOBRAS 7409				39,216.43		0.00
08981	02	UNIFORMES				0.00		109,894.67
	03	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS				109,958.17		0.00
	03	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS				0.00		63.50
09010	01	CANASTA NAVIDEÑA				0.00		154.22
	01	FONDO DE VIVIENDA				0.00		467.57
	01	APOYO POR SERVICIOS				0.00		14,815.37
	01	PRIMA VACACIONAL				0.00		1,933.03
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR				0.00		2,482.56
	01	FONDO DE PENSIONES				0.00		17,281.89
	01	APOYO POR SERVICIOS				0.00		35,938.09
	01	PRIMA VACACIONAL				0.00		14,933.10
	01	FONDO DE VIVIENDA				0.00		336.86
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR				0.00		6,167.55
	01	FONDO DE PENSIONES				0.00		48,875.00
	01	CUOTAS AL IMSS				0.00		988,866.50
	01	PRIMA VACACIONAL				0.00		58,171.52
	01	FONDO DE PENSIONES				0.00		215.12
	01	APOYO POR SERVICIOS				0.00		2,596.40
	01	PRIMA VACACIONAL				0.00		805.35
	01	APOYO POR SERVICIOS				0.00		2,526.44
	01	PRIMA VACACIONAL				0.00		192.25
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				0.00		25,980.35
	01	ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA				0.00		12,500.00
	01	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR				0.00		69,247.31
	01	APOYO POR SERVICIOS				0.00		13,328.28
	01	PRIMA VACACIONAL				0.00		1,801.80
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL				1,382,947.45		0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS				0.00		63,330.89

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN, Y LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS PLENAMENTE ESPECIFICADAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN CORRESPONDIENTES AL MES DE **NOVIEMBRE DEL 2023**.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES A FIN DE QUE SE EFECTÚEN, LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRESPONDIENTES, AUTORIZADAS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.

TERCERO.- SOLICÍTESE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., REALICE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y REMITA LAS COPIAS CORRESPONDIENTES A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ ORDENADO.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023.

Atentamente:

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES

PRESIDENTE

SÍNDICO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

SECRETARIO

SECRETARIA

REGIDOR LIC. SERGO RODRÍGUEZ CEJA

REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ

SECRETARIO

SECRETARIO

Al no haber consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la autorización para que la tesorería municipal

realice las transferencias presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del presente dictamen.

Continuando con el uso de la voz, el regidor **Guillermo Toscano** presentó de manera ejecutiva, el dictamen correspondiente a la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, para su análisis y valoración, la **cuenta pública del mes de Noviembre del Ejercicio Fiscal 2023**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. **REGIDOR LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, SÍNDICO MUNICIPAL J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDOR LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA, Y REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 42, 43, 44 Y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, NUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - QUE MEDIANTE OFICIO **SE. No. 325/2023** DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023 FIRMADO POR EL **MTRO. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, TURNANDO A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LO EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE OFICIO **T.M.-264/2023** DE FECHA DE 07 DICIEMBRE DE 2023 SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

TERCERO.- QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR; ASI COMO EN LOS ARTICULOS 13, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 12, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 91, FRACCION IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

CUARTO.- QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 13 DE DICIEMBRE DE



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA 090 189 III 2521
SESION PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO ENVÍO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE
DE 2023 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ.

QUINTO.- QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44 Y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA; MISMOS QUE OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE **HACIENDA MUNICIPAL** PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO. - ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA**, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

TERCERO.- SE SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR **LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023.

Atentamente:

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES

PRESIDENTE

SÍNDICO MUNICIPAL J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

REGIDORA MTRA. KARINA MARISOL

HEREDIA GUZMÁN

SECRETARIO

REGIDOR LIC. SERGO RODRÍGUEZ CEJA

SECRETARIO

SECRETARIA

REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ

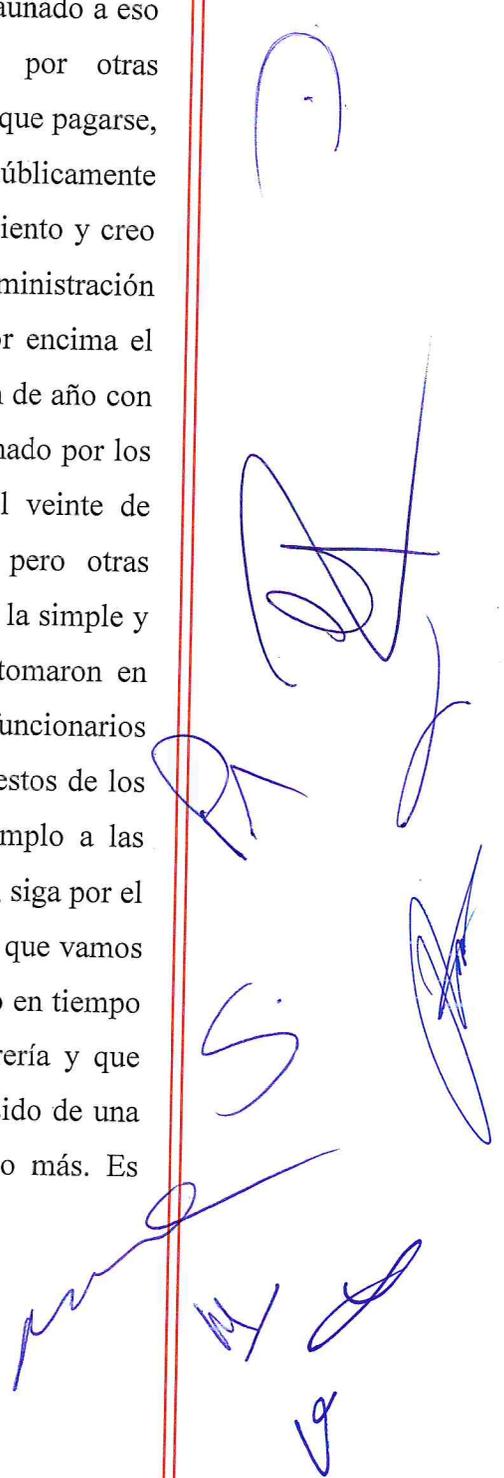
SECRETARIO

Finalizada la lectura, menciona el regidor **Guillermo Toscano** que la comisión de hacienda está trabajando con la situación tan compleja que se presentó para cumplir con los compromisos de fin de año, sin embargo con la suma de voluntades estamos viendo que se va poder dar cumplimiento y estar conscientes de que vamos a iniciar el año en un contexto complicado, sobre todo el incluir en el presupuesto 2024 algunos compromisos que tuvimos que pasarlo y estar conscientes que el recurso que derogamos sobre todo con algunos proveedores, los tenemos que cumplir el año que entra. Es cuanto.

La regidora **Perla Luz Vázquez Montes** reconoce el trabajo que se ha hecho en esta administración y que se va a tratar de solventar todas las necesidades que se tienen para los trabajadores, pero resaltar que no nada más para ellos y sus familias que son a

los que se les va entregar parte de lo que les corresponde y marca la ley, reconocer que si bien es cierto que se tenía pensado solicitar un préstamo, una vez más la presidenta ha dado muestra de su capacidad de gestión y el haber tocado puertas, el haber pedido a las personas, a los empresarios y demás que tenían pendientes en el ayuntamiento, en el sentido que han visto que se han tratado de solventar los problemas sobre todo en los servicios públicos y que se le ha retribuido a la ciudadanía cambiando la imagen de Villa de Álvarez, en ese mismo sentido se empezó a hacer una recaudación importante y finalmente deja salvado al ayuntamiento de ese préstamo y se puede hacer frente a todo, pero sí reconocer en ese sentido su capacidad de administración, "creo que vamos a cerrar un buen año y que seguramente el 24 será una noche buena". Es cuanto.

El **Síndico municipal** manifiesta que efectivamente fu un cierre de año para esta administración, compleja en el tema administrativo de los recursos económicos debido a que no se esperaban las crisis financieras que se dieron a nivel federal, aunado a eso las desudas que sigue arrastrando este ayuntamiento heredadas por otras administraciones, así como los laudos que ya son ejecutorios y que tienen que pagarse, la verdad es que es un agrado escuchar a la presidenta cuando declara públicamente que esta administración toma la decisión de no endeudar más al ayuntamiento y creo que en ese sentido es un alto grado de responsabilidad que habla de una administración muy responsable en el tema del manejo de los recursos porque pone por encima el beneficio desde luego de los trabajadores, el compromiso de cumplir al fin de año con el aguinaldo que es sagrado para esta administración, es un recurso ya ganado por los trabajadores y que tiene que pagarse como lo marca la ley, antes del veinte de diciembre y en ese sentido, es un gran logro, no por presumirlo pero otras administraciones decidieron lo más fácil que es endeudar al municipio por la simple y sencilla razón de que ellos eran quienes tomaban las decisiones y no tomaron en consideración que ese recurso que se endeuda no es de los bolsillos de los funcionarios ni de quienes están al frente de la administración sino que es de los impuestos de los ciudadanos. Felicitarla maestra por esa decisión, la verdad pone de ejemplo a las demás administraciones y ojalá que en el último año de esta administración, siga por el mismo camino, estoy seguro que así será, como lo es que la cuenta pública que vamos a aprobar, al igual que las anteriores, fue una cuenta pública que se entregó en tiempo y forma y que fueron aclaradas las dudas por la responsable de la tesorería y que además se sigue manifestando que el manejo de los recursos públicos ha sido de una manera transparente y honesta y que con poco se puede sigue haciendo más. Es cuanto.

The right side of the page contains several handwritten signatures in blue ink. At the top is a simple circular mark. Below it are several more complex, stylized signatures, some of which appear to be initials or names. The signatures are arranged vertically and are somewhat overlapping.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 090 ACTA No. 189 LIBRO III FOJAS 2522

El regidor **Roberto Rolón Castillo** manifestó que le da gusto escuchar esta situación que se está pasando y que se está componiendo, pero sí, que le gustaría tener una plática muy concreta de cómo se está solventando esta situación y cómo se salvó este barco, es lo que no le queda claro pero apoya y aprobará esta cuenta, entiende que como cabildo están primero los trabajadores y después ellos.

Se precisa en esta acta de cabildo que el regidor **Sergio Rodríguez Ceja** se ausentó de los trabajos sin comentar el motivo, siendo las 14:38, catorce horas con treinta y ocho minutos.

Presentado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los municipales presentes, el envío de la Cuenta Pública correspondiente al mes de Noviembre del Ejercicio Fiscal 2023, al H. Congreso del Estado de Colima.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

En uso de la voz el **Síndico Municipal, J. Santos Dolores Villalvazo**, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen correspondiente a los **Lineamientos del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ.
PRESENTES.

La COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, integrada por los municipales Maestra ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO y LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES la primera como Presidenta y los siguientes como Secretarios en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3 fracción I, inciso d), 23 fracción I, 24, 64 fracción I, 75 fracciones II y III; 76 fracción I y II, 84, 110 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen para la aprobación de los LINEAMIENTOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA lo cual hacemos al tenor de los siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que "Los recursos económicos que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que se establezcan..."

Que la Administración Municipal cuente con un marco normativo que rija los procesos de la evaluación y seguimiento, contribuyendo a generar un proceso continuo, sistemático y ordenado para la consecución de metas y objetivos.

Así mismo la Administración Municipal debe adaptarse y ser capaz de modernizar e innovar para poder encontrar un balance y al mismo tiempo estar a la vanguardia con los cambios tecnológicos, las limitaciones en el presupuesto y la entrega de resultados a la ciudadanía.

El Gobierno Municipal debe evaluar su gestión de manera continua y sistémica de tal manera que se pueda apreciar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

La finalidad de implantar el Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño es de conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos identificando la eficiencia, economía, eficacia y calidad, y el impacto social que generan los programas sociales.

Las Dependencias Municipales podrán determinar, a través del monitoreo y seguimiento, el grado de rendimiento en el ejercicio de las actividades que les compete y el cumplimiento de lo que se plantearon en un inicio, estableciendo las medidas correspondientes para poder corregir de manera oportuna, en caso de que se desvíen del rumbo establecido.

El Gobierno Municipal debe ser cada vez más eficiente en su gestión gubernamental con la finalidad de dar respuesta a la sociedad que día a día es más exigente en los resultados y transparencia del recurso público, por ello se debe considerar dar seguimiento a los compromisos establecidos y evaluar si realmente estamos cumpliendo con ello.

CONSIDERANDOS

Que la Nueva Gestión Pública se considera como un conjunto de decisiones y prácticas administrativas orientadas a flexibilizar estructuras y procesos con el propósito de mejorar los resultados de la acción gubernamental para lograr un óptimo desempeño, desarrollando con ello una cultura de cooperación y de capacidades específicas orientadas a la Gestión para Resultados.

Que la Gestión para Resultados (GpR) es un modelo de cultura organizacional que dirige y gestiona poniendo énfasis en los resultados más que en los procesos.

Que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) se considera uno de los pilares de la GpR y se establece para mejorar la manera en que los gobiernos gestionan sus recursos y consolidar su desarrollo social y económico, y proveer mejores servicios.

Que el Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño (SMED) es uno de los principales componentes del PbR; la implantación del SMED radica en su capacidad de proporcionar información relevante para detectar las necesidades y avances de los programas y políticas públicas.

Que el Plan Municipal de Desarrollo se considera el documento rector en donde se plasman los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas, que determinan las políticas públicas a implementar y que derivarán en programas presupuestarios.

Que la evaluación de la gestión gubernamental nos permite hacer una valoración cuantitativa en la que se muestra cómo con el recurso público se logran resultados que son vinculados directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que los programas presupuestarios deben ser diseñados para orientar la acción gubernamental hacia el cumplimiento de objetivos, los cuales a su vez están encaminados a resolver problemas públicos o necesidades apremiantes de la población.

Que la evaluación se establece como herramienta para identificar el cumplimiento de los objetivos establecidos y que derive en generación de valor público y bienestar para la sociedad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 090 ACTA No. 189 LIBRO III FOJAS 2523

Que la evaluación de programas y proyectos de desarrollo, así como de la gestión y resultados de la intervención pública, permiten contribuir al establecimiento de una cultura de mejora continua.

Que la difusión de la información del SMED deberá acontecer en dos niveles: en el ámbito gubernamental que permita que la información generada retroalimente las decisiones de política pública y promueva el aprendizaje técnico, y con la ciudadanía como ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comunica a la ciudadanía sobre las acciones gubernamentales y el uso de recurso que involucra.

MARCO NORMATIVO

Estos lineamientos se emiten tomando como fundamento las siguientes disposiciones normativas:

ÁMBITO FEDERAL	DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículos 6; 26, Apartado C; 74, fracción VI; 79; Título Cuarto y 134.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículos 2, fracción LI; 78; 85, 107; 110 y 111.
Ley General de Contabilidad Gubernamental	Artículos 54; 61; 64; 71; 72; 79 y 80.
Ley de Coordinación Fiscal	Artículos 2; 18; 25; 111; 45, fracción VI; 48 y 49, fracción V.
Ley General de Desarrollo Social	Artículos 1, fracción VIII y 81.
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Artículos 1; 8; 11; 12; 13; 23; 62; 70, fracciones IV, V y VI.
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 303 Bis.
Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)	<ul style="list-style-type: none"> Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas. Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico.
Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal	Documento completo.
Mecanismos para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal	Documento completo.

ÁMBITO ESTATAL	DISPOSICIÓN LEGAL
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima	Artículo 108.
Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima	Artículos 1; 3; 5; 7; 8; 10; 22; 26; 28; 67; 68; 69; 70; 71; 72; 73; 86; 89 y 91.

ÁMBITO MUNICIPAL	DISPOSICIÓN LEGAL
Mecanismos para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de los Informes y evaluaciones a los programas presupuestarios y Fondos de Aportación Federal de la Administración Municipal de Villa de Álvarez	Documento completo.

Ahora bien, derivado de lo vertido anteriormente esta Comisión tiene a bien proponer los lineamientos que darán legalidad y soporte a la evaluación del desempeño antes menciona la cual se registrá al tenor de los siguientes términos:

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.

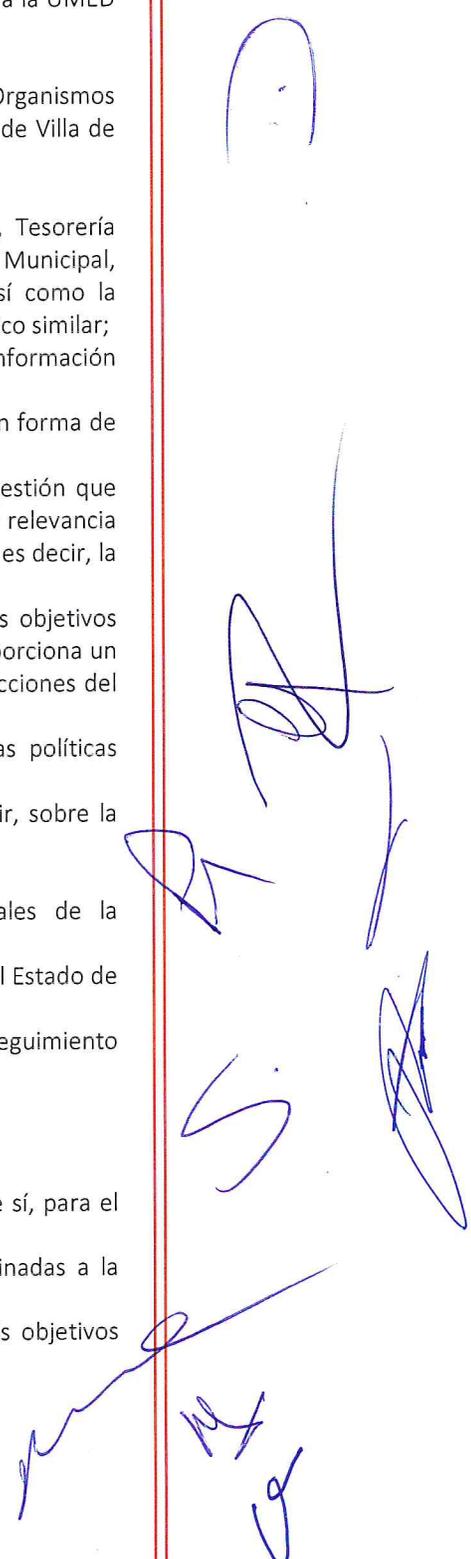
CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto, regular la implantación del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño, así como de aquello que la integra entre los que encontramos a la evaluación al desempeño de las políticas públicas, programas presupuestarios y proyectos de desarrollo, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) que derive en la elaboración de las respectivas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), y la información del sistema de monitoreo y evaluación de los programas presupuestarios, con la finalidad de orientar el proceso de elaboración del Presupuesto basado en Resultados.

Artículo 2. Estos lineamientos son de observancia obligatoria para todas las Dependencias Municipales del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las disposiciones federales, estatales y municipales, en materia de Evaluación del Desempeño.

Artículo 3. Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora;
- II. **Comité Estratégico:** Al Comité Estratégico de Evaluación del Desempeño Municipal como el cuerpo técnico integrado por titulares de dependencias municipales involucradas directamente con el PbR-SMED, que fungirá como instancia encargada de la revisión, análisis y definición de los principales resultados de la evaluación, así como de brindar apoyo a la UMED para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- III. **Contraloría:** La Contraloría Municipal;
- IV. **Dependencias Municipales:** Direcciones Generales, Direcciones de área, Organismos Descentralizados, Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Área del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, que ejecuten programas presupuestarios;
- V. **DPPGR:** Dirección de Planeación y Programas de Gestión de Recursos;
- VI. **Direcciones Generales:** Se considera entre estas la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Contraloría Municipal, Dirección General de Desarrollo Municipal, Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil, así como la Dirección General de Servicios Públicos Municipales y demás áreas con nivel jerárquico similar;
- VII. **Enlace:** Servidor público municipal, responsable de la integración y envío de la información ante la UMED;
- VIII. **Evaluación:** Actividad que permite valorar el desempeño de la acción pública, sea en forma de Política Pública, Programa o Proyecto;
- IX. **GpR:** Gestión para Resultados. Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos, además de darle mayor relevancia en el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, es decir, la creación del valor público;
- X. **Indicadores de Desempeño:** Instrumento empleado para dar seguimiento a los objetivos planteados, y pueden ser expresados de manera cualitativa o cuantitativa, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;
- XI. **Indicadores Estratégicos:** Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Pp;
- XII. **Indicadores de Gestión:** Mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados;
- XIII. **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- XIV. **LGEPF:** Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- XV. **LPRHMEC:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima;
- XVI. **MML:** Metodología del Marco Lógico. Herramienta de planeación que permite dar seguimiento y evaluar los resultados e impactos de un programa público;
- XVII. **PAE:** Programa Anual de Evaluación;
- XVIII. **PbR:** Presupuesto basado en Resultados;
- XIX. **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo;
- XX. **Pp:** Programa Presupuestario. Serie de medidas o actividades relacionadas entre sí, para el logro de un objetivo particular de largo plazo;
- XXI. **Programas:** Acciones implementadas para llegar a la consecución de metas destinadas a la satisfacción de las demandas de la población;
- XXII. **Proyectos:** Unidad mínima de asignación de recursos para el logro de uno o más objetivos específicos;



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

090

189

III

2524

SESION II. Seguimiento o Monitoreo: Proceso ACTA No. 189 consiste en general analizar información sobre el avance en el cumplimiento de metas de un programa;

XXIV. SMED: Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño;

XXV. TdR: Términos de Referencia;

XXVI. Tesorería: La Tesorería Municipal; y

XXVII. UMED: Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño; es aquella área administrativa ajena a la operación del Programa Presupuestario o política pública en cuestión que cuenta con atribuciones en las dependencias y entidades para coordinar la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, sus resultados, y cumplimiento normativo. También es responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes.

Artículo 4. Los programas municipales que se implementen, se establecerán bajo la Metodología del Marco Lógico que conduzca a la formulación de las Matrices de Indicadores para Resultados, lo que sustentará al SMED y que deberá ser vinculado al Presupuesto basado en Resultados.

Artículo 5. La Metodología del Marco Lógico se utilizará como herramienta que apoye en la planificación, seguimiento y valoración de los Programas presupuestarios y proyectos de desarrollo.

Artículo 6. Los indicadores estratégicos y de gestión contenidos en la MIR serán los que definan el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PMD.

Artículo 7. Con la finalidad de determinar el cumplimiento de los objetivos y metas en la aplicación de los recursos públicos, contemplando las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad, así como el impacto y sostenibilidad, se deberá realizar la evaluación del desempeño a través de indicadores estratégicos y de gestión, la cual permitirá dimensionar los resultados alcanzados de cada ejercicio fiscal, y que, además, serán la base para el funcionamiento del SMED.

Artículo 8. La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del PMD, de los programas derivados de éste, y de los Fondos de Aportación Federal, deberán considerarse en la programación y presupuestación del gasto público.

Artículo 9. En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño, como lo establece el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 10. La UMED será la responsable de realizar el monitoreo periódico de los indicadores de desempeño y dar seguimiento.

Artículo 11. El Comité Estratégico se encargará de que se lleve a cabo la evaluación del desempeño, estableciendo la metodología a seguir y emitirá las recomendaciones correspondientes a cada Dependencia Municipal.

Artículo 12. La interpretación de los presentes lineamientos para la implantación del SMED, así como la resolución de los casos no previstos en los mismos, será resuelto por el Comité Estratégico en el ámbito de sus respectivas competencias, considerando las disposiciones federales y estatales aplicables.

TÍTULO II-

DE LAS AUTORIDADES, ÓRGANOS COMPETENTES Y CAPACITACIÓN

CAPÍTULO I

Comité Estratégico de Evaluación del Desempeño Municipal

Artículo 13. Los integrantes del Comité Estratégico de Evaluación del Desempeño se regirán por los principios de honestidad, legalidad, buena fe, transparencia y productividad, observando en todo momento lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como en el Código de Ética de la Administración Municipal, además de lo dispuesto en los presentes Lineamientos para los acuerdos y políticas que emitan.

Artículo 14. Para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, el Comité Estratégico estará integrado por el funcionario(a) titular de los siguientes cargos:

- I. Presidencia Municipal, quién Presidirá el Comité Estratégico;
- II. Tesorería Municipal, quien fungirá como Coordinador;



- III. Dirección de Área de Planeación y Programas de Gestión de Recursos, quien fungirá como Secretaría Técnica;
- IV. Contraloría Municipal, quien fungirá como Vocal;
- V. Dirección General de Desarrollo Municipal, quien fungirá como Vocal;
- VI. Dirección de Área de Egresos y Contabilidad, quien fungirá como Vocal;
- VII. Jefatura del Departamento de la Unidad de Transparencia, quien fungirá como Vocal; y
- VIII. Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño.

La Presidencia, la Coordinación y la Secretaría Técnica y los vocales tendrán derecho a voz y voto, mientras que la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño, sólo tendrá derecho a voz; en caso de empate, la Presidencia tendrá el voto de calidad.

Artículo 15. El Comité Estratégico tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar y supervisar todas las actividades que se realicen en materia del SMED;
- II. Determinar el marco jurídico que regule el PbR-SMED;
- III. Definir los Fondos de Aportación Federal y Programas presupuestarios que deberán ser evaluados;
- IV. Sugerir la reasignación de los recursos a los objetivos estratégicos;
- V. Establecer, en conjunto con las Dependencias Municipales responsables de los Programas Presupuestarios, los Aspectos Susceptibles de Mejora, determinándolos de acuerdo a las recomendaciones y hallazgos de las evaluaciones realizadas;
- VI. Establecer los términos para la elaboración del Programa Anual de Evaluación;
- VII. Definir los Términos de Referencia para la contratación de las Evaluaciones;
- VIII. Acordar estrategias para la implementación de programas de mejora;
- IX. Utilizar la información derivada del SMED en la toma de decisiones;
- X. Las demás que se sujeten a su función, así como las que deriven de los acuerdos del Comité Estratégico.

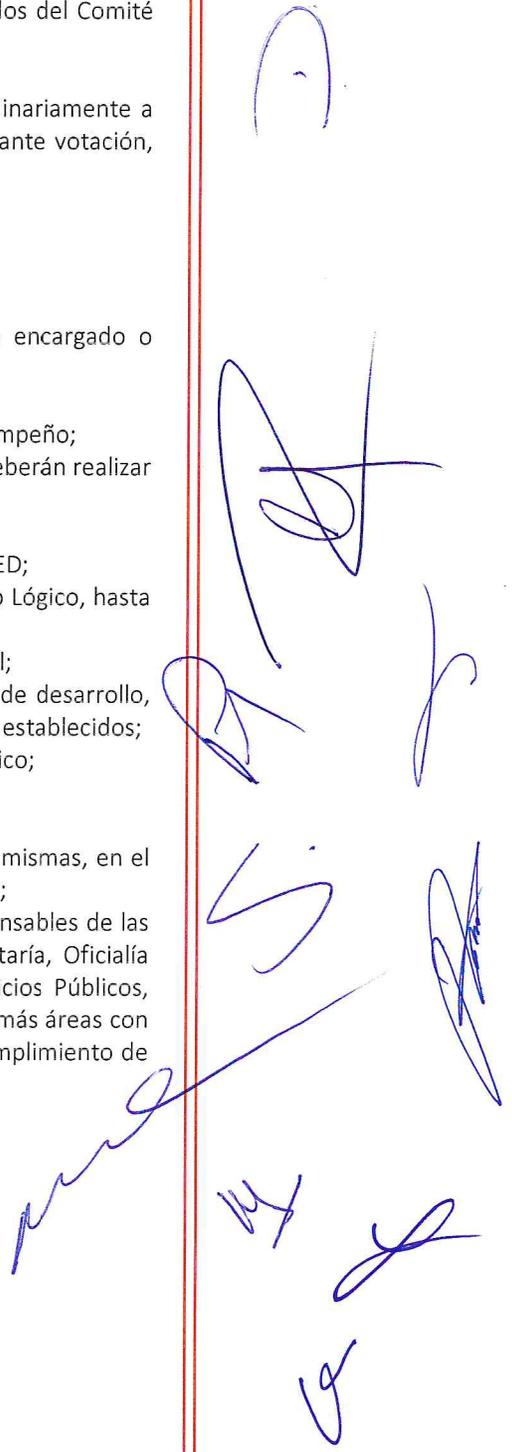
Artículo 16. El Comité Estratégico sesionará ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente a solicitud de sus integrantes. Las resoluciones del Comité Estratégico se adoptarán mediante votación, por mayoría simple de sus integrantes.

CAPÍTULO II Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño

Artículo 17. La Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño se integrará por un encargado o encargada y un o una auxiliar y tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Coordinar las actividades vinculadas al Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño;
- II. Elaborar un Programa de Actividades que contemple todas las acciones que se deberán realizar durante el año;
- III. Elaborar un Programa de Capacitación anual a servidores públicos municipales;
- IV. Otorgar capacitaciones y asesorías a funcionarios municipales en materia del SMED;
- V. Brindar apoyo técnico a los enlaces en el desarrollo de la Metodología del Marco Lógico, hasta concluir en la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados;
- VI. Solicitar a las Dependencias Municipales el avance de metas de manera trimestral;
- VII. Llevar a cabo el monitoreo de los indicadores de los programas y/o proyectos de desarrollo, con la finalidad de determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos;
- VIII. Elaborar el Programa Anual de Evaluación, con la supervisión del Comité Estratégico;
- IX. Elaborar los Términos de Referencia, con la supervisión del Comité Estratégico;
- X. Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- XI. Realizar los procesos para la difusión de las evaluaciones y los resultados de las mismas, en el portal de transparencia de la página Web del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez;
- XII. Presentar un informe anual a la Presidencia Municipal y a los funcionarios responsables de las Direcciones Generales, considerando entre estas Tesorería, Contraloría, Secretaría, Oficialía Mayor, Dirección General de Desarrollo Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil y demás áreas con nivel jerárquico similar; en ese informe se deberá establecer al avance en el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos; y
- XIII. Las demás que se le confieran para el cumplimiento de su función.

CAPÍTULO III Del Enlace



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

090

189

III

2525

SESION No. 18. Cada Dependencia Municipal de ACTA No. un Enlace de LIBRO llevará a FOJAS los trabajos relacionados con el SMED.



Artículo 19. El Enlace tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar los trabajos relacionados al SMED, de la Dependencia Municipal que le compete;
- II. Desarrollar la Metodología del Marco Lógico que apoye la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas o proyectos que lleva a cabo la dependencia municipal;
- III. Elaborar y actualizar con la validación de la UMED, la MIR de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y/o la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados que emite el CONEVAL;
- IV. Determinar, en coordinación con el titular del área y la UMED, los indicadores estratégicos y de gestión con los que se determinará el cumplimiento de objetivos y metas establecidos; tomando como base el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores que emite el CONEVAL;
- V. Dar seguimiento a las observaciones hechas a la MIR;
- VI. Entregar, a solicitud de la UMED, el reporte trimestral del avance de metas, con la finalidad de llevar a cabo el monitoreo del desempeño del programa;
- VII. Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones de desempeño; y
- VIII. Cumplir las demás requeridas por el UMED, dentro de su ámbito de competencia.

CAPÍTULO IV

De la Capacitación y Asesoría

Artículo 20. La Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño será la instancia encargada de capacitar a los servidores públicos en relación al SMED, a través de talleres, cursos y asesoría.

Artículo 21. La UMED establecerá un Programa Anual de Capacitación en temas específicos del SMED.

Artículo 22. La UMED otorgará capacitación y/o asesoría de manera extemporánea al programa de capacitación, de acuerdo a las necesidades de las dependencias municipales, cuando realicen la solicitud correspondiente con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación.

TÍTULO III

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño

Artículo 23. El SMED constituirá el marco para el desarrollo de los procesos de monitoreo y evaluación de las políticas públicas, programas y proyectos de desarrollo e integrará información administrativa y financiera y vinculará las diferentes etapas del proceso presupuestario para realizar la valoración objetiva del desempeño gubernamental y de su impacto social bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos; el cual contribuirá a mejorar la calidad de la gestión y del gasto público y a la toma de decisiones sustentada.

Artículo 24. El SMED se entenderá como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos, tal como lo establece el artículo 69 de la LPRHMEC.

Artículo 25. Las Dependencias Municipales de este H. Ayuntamiento, formarán parte del SMED, proporcionando información relevante trimestralmente referente a los avances y cumplimiento de metas y objetivos, con la finalidad de otorgar información fidedigna a las Dependencias Responsables de las políticas públicas del municipio.

Artículo 26. El SMED representa un proceso de recopilación, análisis continuo y sistemático de información de las dependencias municipales, el cual permitirá conocer el desempeño del presupuesto del Municipio.

Artículo 27. El SMED tendrá como base fundamental la Metodología del Marco Lógico que fungirá como herramienta para la planificación estableciendo la conceptualización y diseño de programas públicos, y

para llevar a cabo el monitoreo y evaluación a través de los indicadores de desempeño, con la finalidad de orientar la operación de los programas presupuestarios al logro de resultados.

Artículo 28. El SMED se conformará con la información proveniente de los indicadores de desempeño y de los resultados de las evaluaciones y de los esquemas de recopilación y análisis de información de cada uno de los programas presupuestarios.

Artículo 29. Los recursos públicos de que dispongan los Ejecutores de Gasto estarán sujetos al Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño, con el propósito de orientar la operación de los programas presupuestarios al logro de resultados, como lo dispone el artículo 68 de la LPRHMEC.

CAPÍTULO II Metodología del Marco Lógico

Artículo 30. Las Dependencias Municipales deberán implementar la MML en sus diferentes etapas de tal manera que permita generar información necesaria para la ejecución, monitoreo y evaluación de programas presupuestarios y proyectos de desarrollo, así como para la rendición de cuentas.

Artículo 31. Las Dependencias Municipales, a través de sus enlaces, deberán aplicar la MML a sus Programas Presupuestarios y elaborar la MIR que derive de dicho proceso, y enviarla para su aprobación y validación a la UMED, tomando como base la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.

CAPÍTULO III Matriz de Indicadores para Resultados

Artículo 32. Las dependencias municipales deberán participar en la construcción de una MIR de los Programas Presupuestarios y/o proyectos de desarrollo, que permita su diseño, organización y seguimiento con enfoque de resultados, con base en la MML.

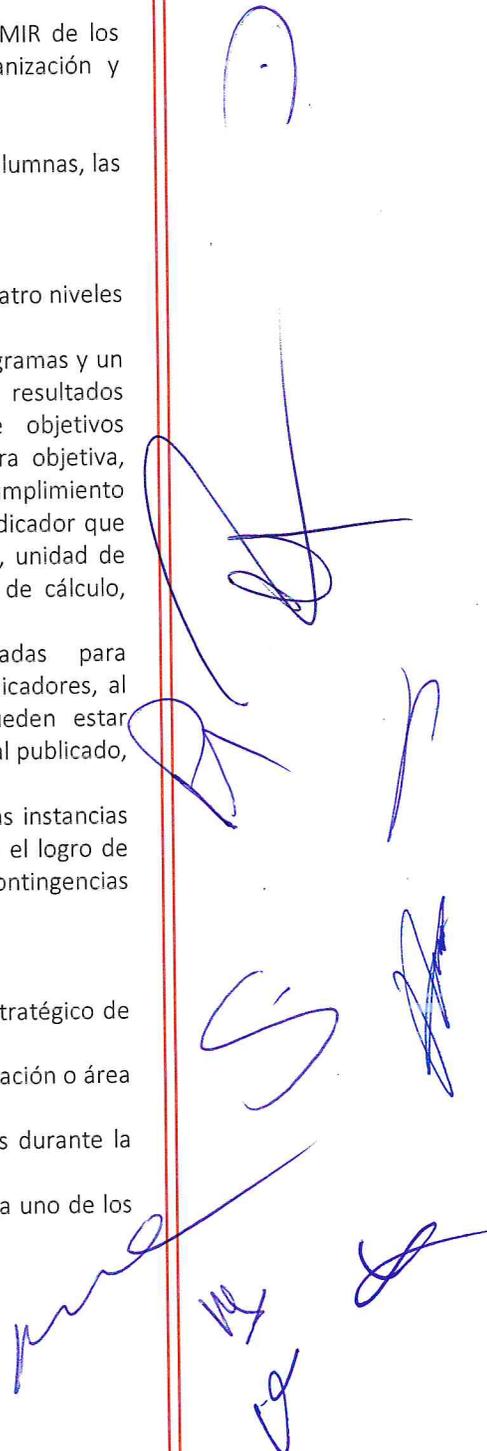
Artículo 33. La MIR deberá llevar un orden lógico, componiéndose de cuatro filas y cuatro columnas, las cuales se describen a continuación:

A) EN LAS COLUMNAS

- I. Resumen Narrativo: Se describen los objetivos que persigue el programa en sus cuatro niveles de fin, propósito, componentes y actividades;
- II. Indicador: Serán los instrumentos para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados. Estos deberán medir cada uno de los cuatro niveles de objetivos estableciéndolos de manera precisa para que puedan ser medidos de manera objetiva, cuantitativa y/o cualitativamente que indique la magnitud o grado de cumplimiento de un objetivo. Se incorporará, además, la ficha técnica completa de cada indicador que deberá contener tipo de indicador, definición de indicador, dimensión a medir, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, meta, avance de meta, método de cálculo, parámetro, y sentido del indicador;
- III. Medios de verificación: Se registrarán las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores, al tiempo que permite verificar el cumplimiento de metas, mismos que pueden estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y son un instrumento de transparencia y rendición de cuentas; y;
- IV. Supuestos: Se determinarán los factores externos que no son controlables por las instancias responsables del programa presupuestario, y cuya ocurrencia es necesaria para el logro de los objetivos del programa, que, en caso de no cumplirse, implican riesgos y contingencias que se deberán solventar.

B) EN FILAS:

- I. Fin: Indicará la manera en que el programa contribuya al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que estará alineado;
- I. Propósito: Será el objetivo del Programa, y el efecto que se alcanzará sobre la población o área de enfoque;
- II. Componentes: Establecerá los productos o servicios que deberán ser entregados durante la ejecución del programa, para el logro de su propósito;
- III. Actividades: Serán las principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes;





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA 090 189 III 2526
SESION No. 34. La UMED, con la supervisión del Comité Estratégico, es consultada para aprobar la MIR a las Dependencias Municipales, así como de emitir las recomendaciones convenientes.

Artículo 35. Las Dependencias Municipales, a través de sus enlaces, deberán atender en un plazo no mayor a 5 días hábiles, las recomendaciones hechas por la UMED a la MIR para su validación.

Artículo 36. Las Dependencias Municipales, a través sus enlaces, deberán dar seguimiento a las actividades establecidas en la MIR y reportar trimestralmente el avance y resultado de los indicadores ante la UMED.

Artículo 37. La MIR formará parte fundamental del SMED, ya que contendrá la información más importante sobre un programa presupuestario o proyecto y del monitoreo del avance que va presentando.

CAPÍTULO IV De las Evaluaciones

Artículo 38. La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, tal como lo indica el artículo 110 de la LFPRH.

Artículo 39. Las evaluaciones de desempeño las podrá realizar la instancia encargada de la evaluación del Desempeño o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Artículo 40. Las propuestas de evaluación, de acuerdo a las necesidades detectadas, se presentarán ante el Comité Estratégico para su análisis y consenso.

Artículo 41. Las Evaluaciones de Desempeño se realizarán de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal y se podrán aplicar los tipos de evaluación establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas que emite el CONEVAL, que son:

1. *Evaluación en materia de Diseño:* Analiza y valora el diseño de un programa presupuestario con el objetivo de identificar si contiene los elementos o criterios metodológicos adecuados en la definición de sus metas y objetivos.
2. *Evaluación de Consistencia y Resultados:* Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
3. *Evaluación de proceso:* Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
4. *Evaluación de impacto:* Identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa.
5. *Evaluación Específica (de Desempeño):* Son aquellas no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y /o de campo, de acuerdo a las necesidades de los sujetos evaluados, siempre y cuando contribuyan a mejorar la gestión y permitan obtener evidencia adicional sobre su desempeño.
6. *Evaluaciones Estratégicas:* Se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.
7. *Evaluaciones complementarias:* serán las de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e interés de las dependencias y entidades, siempre y cuando no se encuentren previstas en el Programa Anual de Evaluación, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

Artículo 42. Deberá elaborarse el Programa Anual de Evaluación, en donde se establecerá el tipo de evaluación a realizarse, a qué Programa presupuestario, Fondo de Aportación Federal o Proyecto de Desarrollo se evaluará, estableciendo una calendarización de las actividades correspondientes.

Artículo 43. Por cada evaluación que se realice, la UMED, con la anuencia del Comité Estratégico, emitirá los términos de referencia correspondientes.

Artículo 44. En la contratación de los evaluadores externos, de acuerdo a los LGEPF, se establece como requisitos mínimos:

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- II. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero; y,
- III. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa presupuestario, del Fondo de Aportación Federal y/o Proyecto de Desarrollo de que se trate, que incluya:
 1. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
 2. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
 - d) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa presupuestario, Fondo de Aportación Federal y/o Proyecto de Desarrollo, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

Artículo 45. Los procedimientos de contratación para las evaluaciones externas, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

Artículo 46. Todas las evaluaciones se harán públicas y deberán contener la información que establece en el lineamiento Vigésimo Octavo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas que emite el CONEVAL.

Artículo 47. Las evaluaciones que se lleven a cabo deberán considerar un análisis comparativo con los resultados de las evaluaciones realizadas anteriormente.

Artículo 48. Los resultados de las evaluaciones de Programas Presupuestarios, Fondos de Aportación Federal y/o Proyectos de Desarrollo deberán integrarse al SMED y articularse sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

CAPÍTULO V Del Monitoreo y Seguimiento

Artículo 49. Los ejecutores del gasto y aquellas Dependencias Municipales responsables de los programas presupuestarios, en materia de evaluación del desempeño serán responsables de dar seguimiento y monitoreo de los Indicadores Estratégicos e Indicadores de Gestión de dichos programas, conforme lo establece el artículo 70 de la LPRHMEC.

Artículo 50. La UMED implementará las acciones necesarias para dar seguimiento a los indicadores de resultados contenidos en la MIR, con la finalidad de monitorear el cumplimiento de metas y objetivos establecidos.

Artículo 51. Las Dependencias Municipales, a través de los enlaces, remitirán a la UMED el avance de los indicadores trimestralmente.

Artículo 52. La UMED realizará el monitoreo de los indicadores de cada MIR para determinar el avance de las metas y objetivos propuestos en el PMD.

Artículo 53. La Contraloría Municipal verificará internamente que los recursos se estén movilizand de acuerdo con lo planeado, es decir, constatar la congruencia y veracidad de los reportes de cada indicador contenido en la MIR, así como su cumplimiento, eficiencia y efectividad de la ejecución del programa presupuestario.

Artículo 54. Las Dependencias Municipales, a través de su enlace, deberán revisar, analizar, modificar y mejorar los indicadores de la MIR, con aprobación de la UMED, así como proponer el diseño de nuevos indicadores estratégicos y de gestión, con la finalidad de contar con información de calidad para la nueva presupuestación.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 090 ACTA No. 189 LIBRO III FOJAS 2527

Artículo 55. La información derivada del monitoreo y seguimiento deberá ser usada para hacer ajustes en la operación del programa.

Artículo 56. El monitoreo y seguimiento de los indicadores de la MIR arrojará información que formará parte del SMED, y será la base para evaluar el desempeño de las políticas públicas a través de los programas presupuestarios.

CAPÍTULO VI

De los Aspectos Susceptibles de Mejora

Artículo 57. Las Dependencias Municipales deberán dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de los programas, derivados a partir de las recomendaciones y hallazgos de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios, como lo establece el artículo 110 de la LFPRH y el artículo 73 de la LPRHMEC.

Artículo 58. El Comité Estratégico resolverá quienes serán los responsables de implementar los Mecanismos ya establecidos para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora que se determinen y con ello encausar y mejorar la gestión y prestación de los bienes y servicios públicos.

Artículo 59. Se deberán definir fechas de entrega de los documentos establecidos en los Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos para el municipio de Villa de Álvarez, mismos que deberán turnarse a la UMED, como lo establece la LPRHMEC.

CAPÍTULO VII

Del Programa Anual de Evaluación

Artículo 60. El Programa Anual de Evaluación fungirá como hoja de ruta para la conducción de las evaluaciones que se deberán llevar en cada ejercicio fiscal.

Artículo 61. En el PAE se establecerán los Programas Presupuestarios y los Fondos de Aportaciones Federales y/o Proyectos de Desarrollo a evaluarse y el tipo de evaluaciones que se aplicarán de acuerdo al ejercicio fiscal correspondiente, considerando las establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales y las complementarias.

Artículo 62. El PAE deberá vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los Programas Presupuestales, los Fondos de Aportación Federal y/o Proyectos de Desarrollo, con el calendario de las actividades de la programación y presupuestación, en términos del artículo 111 de la LFPRH.

Artículo 63. El PAE deberá emitirse a más tardar el último día hábil del mes de marzo de cada año.

Artículo 64. El PAE deberá tener como estructura base:

- I. Consideraciones Generales, donde se presentan los objetivos del PAE, el glosario de los principales términos que se utilizan en el documento y se definen a las instancias coordinadores y sus funciones.
- II. Diagnóstico de Programas, establece las características de los diagnósticos de nueva creación y los Programas con cambios sustanciales deben tener.
- III. Monitoreo, donde se establecen los criterios para la coordinación de la aplicación y análisis de los instrumentos de monitoreo de políticas públicas, Programas presupuestarios y Fondos de Aportaciones Federales.
- IV. Proceso de Evaluación, se conforma de cuatro partes:
 - a) Coordinación, Establece las funciones de cada una de las partes involucradas en la hechura de las evaluaciones;
 - b) Contratación, se describen las características que deben tener los evaluadores y la disponibilidad de los Términos de Referencia para cada tipo de evaluación;
 - c) Presupuesto, se establece la procedencia de los recursos para el financiamiento de las evaluaciones, diferenciando entre los programas de orden federal y los realizados a los fondos de Aportaciones Federales; y
 - d) Difusión de resultados, se hace mención sobre la difusión de los resultados de la evaluación a realizar.
- V. Evaluación de Programas Presupuestarios, donde se describe de forma general en qué consisten cada una de las evaluaciones por aplicarse durante el ciclo fiscal y algunas consideraciones específicas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

- VI. Evaluación de Políticas Públicas, en este punto se consideran las evaluaciones estratégicas y de políticas públicas con enfoques transversales.
- VII. Uso de la Información del desempeño, en este apartado se establece la manera en que la información generada será empleada para la toma de decisiones y se establecen los fundamentos para la generalización de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las recomendaciones y hallazgos que se presentan en informes y evaluaciones externas.
- VIII. Consideraciones finales, se conforma por cuatro partes:
 - a) Acciones extraordinarias derivadas de fenómenos perturbadores que impacten negativamente en el quehacer gubernamental, este solo en caso de que se presente, como lo sucedido con la emergencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV2;
 - b) Fichas de información básica;
 - c) Evaluaciones de PAE anteriores
 - d) Casos no previstos.
- IX. Cronograma de Ejecución, se marcan los plazos o fechas límite de entregas a la instancia que corresponde.

CAPÍTULO VIII De los Términos de Referencia

Artículo 65. Los Términos de Referencia se establecerán antes de realizar cualquier evaluación externa y estos se elaborarán para cada evaluación de acuerdo a las características particulares, tal como se establece en los LGEPF que emite el CONEVAL.

Artículo 66. En los Términos de Referencia se determinarán las especificaciones técnicas y objetivos de las evaluaciones a realizar, y contendrá como mínimo la siguiente información:

- I. Objetivos de la Evaluación, precisando la finalidad específica y determinando los alcances;
- II. Metodología que deberá ser aplicada en la evaluación;
- III. Características de la Evaluación, establece las especificaciones de la(s) evaluación(es) a realizar, y las fechas para que dichas actividades se cumplan en el tiempo que se determine;
- IV. Hallazgos y Recomendaciones, determinando los hallazgos encontrados en la evaluación, contemplando las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), y estableciendo las recomendaciones de cada uno de los temas que hayan sido analizados;
- V. Especificaciones de Presentación del Informe Final a entregar, detalla la manera en que se requiere la entrega de los resultados de la evaluación.

Artículo 67. Los TdR podrán determinarse considerando los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dependiendo de la evaluación que se pretenda realizar.

TÍTULO IV DE LA DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

CAPÍTULO ÚNICO De la Difusión y Transparencia

Artículo 68. La información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que reciba y ejerza recursos públicos deberá ser pública, según lo mandata el artículo 6 constitucional.

Artículo 69. El PAE se deberá publicar en el Portal de Transparencia de la página web del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a más tardar el último día hábil del mes de abril, tal como lo establece el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el artículo 86 de la LPRHMEC.

Artículo 70. Los indicadores de Desempeño se deberán publicar en el Portal de Transparencia de la página web del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, a más tardar el último día del mes de abril, como lo estipula el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 86 de la LPRHMEC.

Artículo 71. La información generada del monitoreo de los indicadores de desempeño, deberá publicarse trimestralmente en la página web del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Artículo 72. Los resultados de las evaluaciones se deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de dichas evaluaciones, e informar sobre las personas que las realizaron, como lo establece el artículo 79 de la LGCG.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

090

189

III

2528

SESION No. 73. La información de las evaluaciones que se realicen deberá publicarse en el portal de transparencia de la página web del Municipio de Villa de Álvarez, como lo establece el artículo 110 de la LFPRH, considerando como mínimo:

- I. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación, y a su principal equipo colaborador;
- II. Los datos generales de la dependencia municipal responsable de dar seguimiento a la evaluación;
- III. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- IV. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos; Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, guion de entrevistas y formatos, entre otros.
- V. Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y modelos utilizados, acompañada del diseño muestral, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- VI. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones del evaluador externo;
- VII. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

Artículo 74. La información general de las evaluaciones que se realicen, deberá ser publicada en el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, emitido por el CONAC, como lo establecen los artículos 64 y 79 de la LGCG.

Artículo 75. Se deberán publicar en el portal de Transparencia de la página web del Municipio de Villa de Álvarez, las disposiciones jurídicas, así como los mecanismos que se establezcan en materia de SMED.

TÍTULO V DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO ÚNICO De las Responsabilidades y Sanciones

Artículo 76. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos, serán sancionados, de conformidad con lo previsto en el Título Sexto de las Sanciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Título Séptimo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Título Tercero y Cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo establecido en Título VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, y las demás disposiciones aplicables vigentes en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 77. Las responsabilidades administrativas se fincarán a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos, en términos de las disposiciones legales aplicables, como lo establece el artículo 90 de la LPRHMEC.

Derivado de lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar a este H. Cabildo la aprobación del siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba la creación de los LINEAMIENTOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que realice los trámites necesarios para la publicación del presente protocolo en el Portal Web Institucional del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 14 días del mes de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SECRETARIO

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES
SECRETARIO

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal presentes, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, los **Lineamientos del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño, del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima.**

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES.-

Continuando con el desahogo de la sesión, se le cede el uso de la voz al Regidor **Adrián López López**, quien en calidad de Presidente de la Comisión de Comercios y Restaurantes, dio lectura al Dictamen correspondiente a la solicitud para explotar diversos giros comerciales, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS Y C.P. ROBERTO ROLÓN CASTILLO, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 53, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

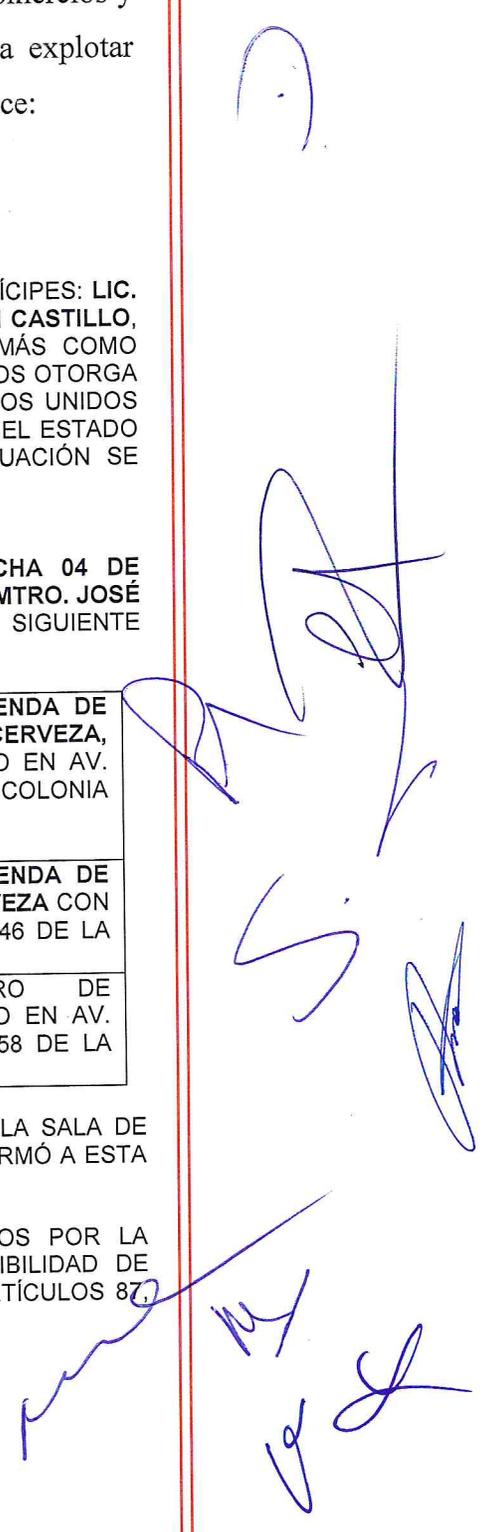
CONSIDERANDO

I.- QUE MEDIANTE OFICIO OF. 312/2023 OF.313/2023, OF.314/2023, CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL MTR. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SIGUIENTE SOLICITUD QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

OFICIO D.I.L.T Y V.P. 226/2023 SOLICITUD PRESENTADA POR LA CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES CON DOMICILIO EN AV. AYUNTAMIENTO N°176 DE LA COLONIA ALFREDO V.BONFIL.
OFICIO D.I.L.T Y V.P. 227/2023 SOLICITUD PRESENTADA POR LA C.ADRIANA HERNANDEZ CORTES .	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON DOMICILIO AV. JOSE DE RUIZ N°546 DE LA COLONIA REAL CENTENARIO.
OFICIO D.I.L.T Y V.P 218/2023 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO SALVADOR CORDOVA VILLASEÑOR .	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE RESTAURANTE A, CON DOMICILIO EN AV. MARIA AHUMADA DE GOMEZ N°458 DE LA COLONIA CAMPESTRE

II.- QUE EL DÍA 6 DE DICIEMBRE, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE REGIDORES, EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL, INFORMÓ A ESTA COMISIÓN LOS PORMENORES DE LAS SOLICITUDES.

III.- POR LO REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS VALORADOS POR LA TESORERA C. MA. DEL CARMEN MORALES VOGUEL, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRÁMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87,





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESIÓN ORDINARIA No. 090 Acta No. 189 LIBRO III FOLIOS 2529
COMISIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37,40,42, 45 FRACCIÓN I, INCISO M Y 53 FRACCIÓNES III,IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4,5,7,10 INCISO G Y 11, FRACC.III ART. 15 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO. – POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS CC. LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS Y C.P. ROBERTO ROLÓN CASTILLO, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE OTORGAR:

LICENCIA DE TIENDA DE AUTOSERVICIOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES:

C.CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V.	CON DOMICILIO EN AV.AYUNTAMIENTO N°176 DE LA COLONIA ALFREDO V. BONFIL
-------------------------------------	--

LICENCIA DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA:

C.ADRIANA HERNANDEZ CORTES	CON DOMICILIO EN AV. JOSE DE RUIZ N°546 DE LA COLONIA REAL CENTENARIO.
----------------------------	--

LICENCIA DE RESTAURANTE A:

C.ALEJANDRO SALVADOR CORDOVA VIOLLASEÑOR	CON DOMICILIO EN AV. MARIA AHUMADA DE GOMEZ N°458 DE LA COLONIA CAMPESTRE.
--	--

SEGUNDO. – SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE 2023.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES
LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTE
LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS
SECRETARIO
LIC. ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES
LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTE
LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS
SECRETARIO
C.P. ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal presentes, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, dar autorización para explotar los giros comerciales antes especificados.

Siendo las trece horas con veintisiete minutos, la Presidenta Municipal declara un **receso de tres minutos.**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Se reanudan los trabajos de la sesión, siendo las trece horas con treinta minutos, para continuar con los Asuntos Generales, que corresponden al CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-

Hace uso de la voz el Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, quien instrucciones de la Presidenta Municipal presentó el siguiente Punto de Acuerdo que a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
P R E S E N T E S.

LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 42, 43, 45, 47 INCISOS b) y m), 117 FRACCIÓN I, 119 FRACCIONES II, VII, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 75, 76 FRACCIÓN III, 77 FRACCIÓN V, 94 FRACCIÓN VI, VII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, TENGO A BIEN PROPONER EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO DERIVADO DE LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que los Múncipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cabildo se encarga de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales, y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos adoptados así mismo señala que los cabildos funcionarán mediante comisiones integradas cada una por tres de sus miembros, procurando que reflejen la pluralidad y proporcionalidad de sus integrantes. Cada comisión tendrá un presidente y dos secretarios, a excepción de la de hacienda que estará integrada por cinco miembros y será presidida por la primera minoría.

TERCERO: Así mismo como lo señalan los artículos 43 y 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el ayuntamiento debe asignar las comisiones de acuerdo a los reglamentos correspondientes, siendo facultad del Cabildo el Elegir de entre sus miembros a los integrantes de las comisiones del ayuntamiento a propuesta del Presidente o Presidenta municipal.

Ahora bien, atendiendo a lo señalado en los artículos 37 y 118 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento y de la administración pública municipal será determinada de conformidad con dicha Ley y el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el Ayuntamiento, el cual deberá regular, cuando menos, la organización y funcionamiento del Cabildo y distribución de competencias de la administración pública municipal centralizada, y la organización y funcionamiento de las autoridades auxiliares municipales.

CUARTO: En esta misma tesitura y atendiendo a la facultad que le otorga a la suscrita los artículos 43 y 45 de la Ley Del Municipio Libre Del Estado De Colima, así como el artículo 78 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, el cual a la letra dice:

LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA

“ARTICULO 43.- El ayuntamiento debe asignar las comisiones de acuerdo a los reglamentos correspondientes, a propuesta del presidente municipal.”

“ARTICULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

I. En materia de gobierno y régimen interior.

c) Elegir de entre sus miembros a los integrantes de las comisiones del ayuntamiento;

h) Nombrar, a propuesta del presidente municipal, a los representantes del municipio ante las dependencias y organismos oficiales, federales y estatales que realicen obras dentro de la circunscripción territorial;”





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA 090 189 III 2530
SESION AMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LIBRELA DE FOJAS REZ,
COLIMA

“Artículo 78.- Los integrantes de las Comisiones serán designados por el Cabildo a propuesta del Presidente o Presidenta Municipal y por mayoría simple. Todas o Todos los integrantes del Cabildo deberán presidir al menos una Comisión, y el o la Titular de la Comisión de Hacienda Municipal será un regidor o regidora de la Primera Minoría.”

Derivado de lo anterior y conforme a las facultades que la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, me confieren propongo ante este Honorable Cabildo la sustitución del integrante de las Comisiones De Hacienda Municipal y Planeación, Salud y Desarrollo Social, el regidor SERGIO RODRIGUEZ CEJA para que sea sustituido ante las Comisiones antes mencionadas por la regidora VALERIA TINTOS RUIZ y CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO, dejando a salvo sus derechos amparados por el Reglamento Municipal y Ley Estatal correspondiente.

La anterior propuesta se efectúa en virtud de que el C. Regidor Sergio Rodríguez Ceja pertenecía al Partido Revolucionario Institucional (PRI), pero como es del conocimiento del dominio público por decisión propia dicho Regidor renunció al partido político que actualmente representa la primera mayoría en este cabildo, razón por la cual, y con la finalidad de que el partido político en cita NO pierda representatividad ante este cuerpo colegiado, tengo a bien proponer a las C.C. Regidoras Valeria Tintos Ruiz y Claudia Rufina Chávez Pizano para que sustituyan al C. Regidor Sergio Rodríguez Ceja. Por lo anteriormente expuesto tengo a bien presentar ante este Órgano Colegiado el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la sustitución del integrante de las Comisiones de Hacienda Municipal y Planeación, Salud y Desarrollo Social, el regidor SERGIO RODRIGUEZ CEJA para que sea sustituido ante la Comisión de Hacienda Municipal por la regidora VALERIA TINTOS RUIZ y por la Regidora CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO en la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, mediante copia certificada del presente punto de acuerdo, se notifique y se hagan los trámites conducentes ante las instancias correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 15 días del mes de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE:

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

Finalizada su lectura, se le cede el uso de la voz al regidor **Guillermo Toscano Reyes** quien pregunta si el regidor Sergio ya está enterado de este tema, pues sería importante que él esté presente para que se dé por enterado, me queda claro el contexto pero sería importante que ver en este Punto de Acuerdo a qué comisiones se va integrar él, para después no hacer movimientos mediante otro punto de acuerdo.

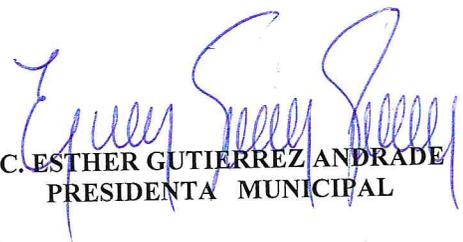
Responde la **Presidenta Municipal** que el regidor Sergio Rodríguez Ceja preside la Comisión de Educación y Cultura y también es parte como Secretario de la Comisión de Protección Civil.

Otra precisión que hace el regidor Guillermo Toscano es respecto a que sería importante que el regidor Sergio Rodríguez estuviera presente, a lo cual la **Presidenta Municipal** menciona que lo único res que el regidor Sergio Rodríguez se salió sin avisar y tampoco pidió autorización, ni se comunicó, regularmente o siempre se procura estar en buena comunicación con todos y cada uno de los integrantes del cabildo, cuando avisan o cuando tienen alguna situación en lo particular, siempre se les ha atendido y muy bien y no ha habido ningún distingo, sin embargo él nada más se levantó y se fue, desconocemos cuál haya sido la causa.

Habiendo tomado en consideración los comentarios vertidos al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal presentes, **APROBARON POR MAYORÍA** de los presentes, **integrar a las regidoras Valeria Tintos Ruiz como Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal y Claudia Rufina Chávez Pizano como Presidenta de la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social**, en sustitución del regidor Sergio Rodríguez Ceja, con los votos en abstención de los regidores Guillermo Toscano Reyes, Roberto Rolón Castillo y María Guadalupe Velasco Rocha.

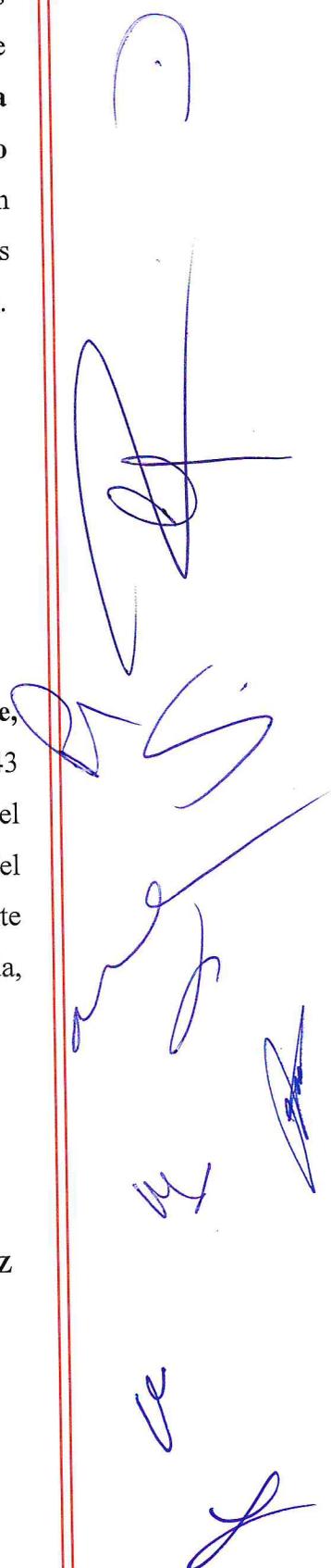
SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 13:43 trece horas con cuarenta y tres minutos del día **15 de diciembre del 2023**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, **CONSTE.-**


C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Se omite esta firma, por falta absoluta del titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento al día de la aprobación de su contenido.





ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 090 ACTA No. 189 LIBRO III FOJAS 2531

Santos

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

[Signature]

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

[Signature]

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

[Signature]

C. VALERIA TINTOS RUIZ

[Signature]

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

[Signature]

C. SOFIA PERALTA FERRO

[Signature]

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

[Signature]

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

[Signature]

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

ROBERTO ROLON CASTILLO

[Signature]

[Signature]

